DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL **EJERCICIO 2020.**

2.25 Partido Revolucionario Institucional/SL Primera vuelta

Fec	Oficio cha de N		ı. INI		F/D/	4/437)21		Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
De la revis mayores a totalidad d se detalla e	a 5000 le requi:	UM sitos	A, s señ	se oli ialado	bsen os ei	vó q	ue r	10 cc	ontier	e la	1 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjuntan al presente oficio las actas	presentó el acta constitutiva de cada uno de los proveedores, en los cuales se observó el sello			
Nombre o denominació n social	RFC	Do mi cili o	Te léf on o	Mont os de las oper acio nes reali zada s	Bie nes y/o Ser vici os obt eni dos	Act a Con stitu tiva req uisit ada	Sell o y folio de insc ripci ón ante RPP C en Act a Con stitua	Nom bre de repre sent ante legal y apod erad o	Cre den cial para vota r RL y Apo dera dos	en el que con	constitutivas requisitadas solicitadas en el cuadro anterior. Cabe recalcar que el acta constitutiva de Autos SS de San Luis Potosí se había agregado en la presentación del Informe anual 2020 (página 15)".	y/o la boleta de registro ante el Registro Público de Comercio, por tal razón la observación quedó atendida.			
Consultivo JITI S.A de C.V	DRA130 508UY6			\$2,2 33,0 79.9 3	cap acit acio n				0						
Distribuidora Rancor S.A de C.V Autos SS de	CJI1605 17V61			\$540 ,929. 81	cap acit acio n										
San Luis Potosí S.A de C.V	ASS140 610QF5			\$651 ,000. 00	vehí culo s	0	0								
Copia for sello y for	le solicita presentar en el SIF lo siguiente: opia fotostática del acta constitutiva que cuente con o y folio de inscripción en el Registro Público de piedad y el Comercio que corresponda.														
•Las aclara	claraciones que a su derecho convenga.								a 1 de 69						

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 83, numeral 1, inciso d) del RF.					
2	Servicios Generales		Atendida			
	Se localizaron gastos por concepto de combustible, sin embargo, omitió adjuntar las bitácoras correspondientes que permitan verificar el o los vehículos en los que fueron utilizados y acreditar el objeto partidista para el cual fueron utilizados. Al respecto, la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se aplique estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 3 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio el Anexo 3.5.1 con las aclaraciones correspondientes y la Bitácora de Gasolina 2020".	Del análisis al SIF y a la documentación adjunta al informe de primera corrección, se localizó el archivo excel "455_1C_43730_3_42_5", el cual corresponde al anexo 3.5.1 de la autoridad en el cual integró la columna "Desahogo de la observación" Asimismo, se identificó archivo Excel "455_1C_43730_3_42_6" denominado por el sujeto obligado como "consumo de combustible			
	estricia e invariablemente a las actividades sentiadas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Como se detalló en el Anexo 3.5.1		2020" en el cual se describe fecha, vehículo, placas, kilómetros, litros, monto y actividad, así como la cantidad de vehículos en los cuales se realizaron las diferentes diligencias (Sentra			
	Se solicita presentar en el SIF, lo siguiente:		2010, Sentra 2007, Aveo, Suburban, Tsuru, Dodge Ram), del análisis correspondiente a dicho documento se observó que corresponde a			
	 Las evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del gasto está relacionado con las actividades del sujeto obligado. 		comisiones por actividades propias de un partido político, por tal razón, la observación, quedó atendida.			
	 Las bitácoras de los gastos realizados en gasolina, señalando los vehículos en los cuales se utilizó la misma y los eventos para los cuales se realizaron dichos gastos. 					
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.					
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de la LGPP; 127 y 296, numeral 1 del RF.					
3	Se identificaron pólizas las cuales carecen del contrato de prestación de servicios, esto para operaciones mayores a		Atendida			
	500 UMA, como se detalla en el cuadro siguiente:	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 4	Del análisis al SIF y a la documentación adjunta al informe de primera corrección, se detectó que			
	Co Subcu ncia ncia contab le Descripción de póliza proveedo re la	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio el contrato de prestación de servicios profesionales de	el sujeto obligado presentó contrato correspondiente al proveedor Distribuidora Rancor S.A de C.V, por tal razón, la observación, quedó atendida .			
		D 4 ada a	2 de 69		•	•

ID				Observa lúm. INE/UTF otificación: 29	/DA/43730		021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	1	5-1-04- 01- 0006	PN- DR- 1/1-20 y PN/EG- 13/01- 2020	PD 01 REGISTRO DE PASIVOS CORRESPON DIENTES AL MES DE ENERO DE 2020	DISTRIB UIDORA RANCOR SA DE CV	\$47,4 43.34	Contrato	Distribuidora Rancor, SA de CV"."				
	2	5-1-04- 01- 0006	PN- DR- 5/3-20 y PN/EG- 32/03- 2020	PD 04 REGISTRO DE PASIVOS CORRESPON DIENTES AL MES DE MARZO DE 2020	DISTRIB UIDORA RANCOR SA DE CV	44,08 0.00	Contrato					
	3	5-1-04- 01- 0006	PN- DR- 12/12- 20 y PN/EG- 66/12- 2020	PD 12 REGISTRO DE PASIVOS CORRESPON DIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2020	DISTRIB UIDORA RANCOR SA DE CV	63,59 0.47	Contrato					
_				Total		\$155, 113.8 1						
	esta amb cond pena hubi • L De d num	os con blezcan as parte diciones alizacion eren cor as aclar conformi erales 1	tratos claram es, el del mis es y to nprome raciones dad co y 2, 26	s que a su der n lo dispuesto 1, 261 bis, del	ntes, en igaciones contrato, contratado s condicio echo convo	los d y der tiempo o, forma ones a l renga.	echos de o, tipo y a de pago, las que se					
4		to Prog							Atendida			
	De l desti para	inó el po	ón al s orcentaj	íficas SIF, se consi le establecido specíficas, co	en la norr	nativida	ad electoral	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 7 "Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que el Partido tiene como propósito centrarse en la correcta aplicación de la normatividad, así	Del análisis al SIF y a las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado, esta autoridad fiscalizadora validó que se aplicó el porcentaje mínimo de recursos que exige la normatividad para las Actividades Específicas, por tal razón, la observación quedó atendida.			

ID		Obs cio Núm. INE de Notificació					Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
\$ Se • 1 Lc 51	Financia mie que miento Público per para Actividad es Espera a Acture (A) (II \$16,260,5 \$487,19.36	mento que el itido debió aplicar para s escific s erdo de la control de	cas (3%+2%) (D) =(B+C) \$812,762 .12 SIF lo sig derecho c con lo dis cción IV dículo 152	uiente: onvenga. spuesto e e inciso c	n los a) de la	LGPP;	como de la rendición de cuentas ante la autoridad".				
Se · L la cc	ocalizaron re ocumentación I Anexo 4.1.1 e le solicita p La póliza con o columna "de on la totalidad Las aclaracio o anterior, de	a la documer gistros conta o soporte corr .2. resentar en el su respectivo ocumentación d de los requisi nes que a su de e conformidad 126 y 127 del	bles que respondier SIF lo sig soporte of faltante", itos fiscale derecho c con lo di	e no cue nte. cómo uiente: documente a nombre es. onvenga.	entan se de al seña e del pa	con la talló en lado en artido y	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 9 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio el Anexo 4.1.1.2 con las aclaraciones correspondientes."	Atendida Del análisis a la documentación adjunta al informe de primera corrección, se localizó archivo "455_1C_43730_9_42_9", en el cual el sujeto obligado manifestó en cada póliza lo siguiente: "Mediante poficio PRISLP/SFA/010/2021 de fecha 17 de Febrero de 2021 se entregó al INE memoria USB con evidencia de los PAT la cual incluía carpeta de capacitación y desarrollo político mediante las tecnologías de la información vía internet la cual consiste en la evidencia correspondiente a las pólizas observadas. Además, la evidencia consiste en el mantenimiento de la página de internet del Instituto Reyes Heroles para lo cual no hay una evidencia física pero dicho concepto se describe en las pólizas de pago."			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
			del Instituto Reyes Heroles, de la navegación que se realizó en la página https://irhslp1.com.mx/cursos/ se puede apreciar la serie de cursos que ofrece el sujeto obligado, así como los materiales que son descargables (aunque el link no se encuentra vigente en el periodo de dictamen, lo estuvo cuando se dio respuesta al oficio INE/UT/DA/43730/2021), por lo anterior la observación, quedó atendida.			
6	Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres Se identificó que el sujeto obligado destinó el 5% anual obligatorio del financiamiento público para actividades ordinarias, establecido para la Capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, como se muestra en el cuadro siguiente: Financiami	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 10 "Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que el Partido tiene como propósito centrarse en la correcta aplicación de la normatividad, así como de la rendición de cuentas ante la autoridad".	Atendida Del análisis al SIF y a las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado, esta autoridad fiscalizadora validó que el sujeto obligado aplicó el porcentaje mínimo de recursos que exige la normatividad para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, por tal razón, la observación, quedó atendida.			
	(A) (B)=A*5% (C) (D) (E=(B-C+D) \$16,260, \$813,02 \$818,48 \$0.0 \$0.00 519.36 5.96 3.99 0					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: • Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGPP; así como el 163 del RF; y artículo 152 apartado I, inciso e) de la Ley Electoral de San Luis Potosí.					
7	De la revisión a la subcuenta "Capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres", se localizaron gastos por concepto de la realización de eventos, sin embargo, el sujeto obligado omitió proporcionar las muestras correspondientes., como se detalló en el Anexo 5.1.1.2. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: La documentación faltante identificada en el Anexo 5.1.1.2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 numeral 1, inciso a) y 296 numeral 1, del RF.	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 12 "Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta el Anexo 5.1.1.2 con las aclaraciones correspondientes".	Atendida Del análisis realizado al SIF en la póliza PN/EG- 10/11-20, de observó que el sujeto obligado presentó documentación soporte consistente en listas de asistencia mediante archivo denominado "Reporte de asistencia y permanencia", así como también, presentó imágenes correspondientes a las capacitaciones virtuales de los cursos: "Integración de equipos políticos" y "Empoderamiento político de la mujer", por tal razón, la observación quedó atendida.			
8	Capacitación, Promoción y desarrollo del liderazgo político de los jóvenes Se identificó que el sujeto obligado destinó el 3% anual obligatorio del financiamiento público para actividades ordinarias, establecido para la Capacitación, promoción y desarrollo político de los jóvenes, como se muestra en el cuadro siguiente:	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 14 "Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que el Partido tiene como propósito centrarse en la correcta aplicación de la normatividad, así como de la rendición de cuentas ante la autoridad".	Atendida Del análisis al SIF y a las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado, esta autoridad fiscalizadora validó que el sujeto obligado aplicó el porcentaje mínimo de recursos que exige la normatividad para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de los jóvenes, por tal razón, la observación quedó atendida.			

ID	Fed		Núm. IN	oservació IE/UTF/D <i>l</i> ión: 29 de	4/43730/	/2021 re de 2021		Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Financiam ento Público para Actividade s Ordinarias Otorgado en el Acuerdo OPLE de fecha 18 d enero de 2019.	e Cal s Pro c Cal s Pro c Des c Lice o P	stinar ara la pacita ión, pmoci ón y sarroll delerazg político e los penes.	Importe que el Partido Registró como Gastos para la Capacita ción, Promoci ón y Desarroll Liderazg o Político de los jóvenes	Gastos no Vincul ados	Importe Financie ento n Destina	ami o					
	(A)	(B):	=A*3%	(C)	(F)	G=B-E-	-F					
	\$16,260,	, \$4	87,8	\$491,0		# 0.00	\Box					
	519.36	13	5.58	99.99	\$0.00	\$0.00	,					
	Se le solici Las aclar Lo anterio 152 aparta Potosí.	raciones or, de co ado I, in	s que a su nformidad ciso f) de	u derecho d con lo di la Ley Ele	conveng spuesto ectoral de	ga. en el artíc e San Luis						
9	De la revis		•						Atendida			
	se identific el inventa siguiente:							"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 18 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se	Del análisis a la documentación adjunta al informe de primera corrección se observó el inventario de activo fijo de 2020, en el que se reflejan las adquisiciones materia de la			
	Cu ent a de Com terc é er niv el	Refer encia conta ble	NO.	RFC	Provee dor	Concepto	Impo rte factu ra	anexa formato en Excel de inventario de Activo Fijo 2020 con las correcciones correspondientes de la cta de equipo de cómputo por un importe de \$55, 676.52 cabe aclarar que la depreciación se empezó a correr en enero 2021."	observación, mediante el número de inventario EQC-053, con un valor de depreciación del 30%, sin valores en meses de uso y valor en libros, por tal razón, la observación quedó atendida.			
	1-2- 01- 05- 000 0 Equip 0 De Comp uto	R-	. 82	ROGM81 0327MF6	Ma. Lorena Rodrigu ez Garica	3 computado ras Personales o Laptop HP	55,67 6.52					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
10	Se solicita presentar en el SIF lo siguiente: • Las correcciones que procedan a su inventario de activo fijo. • Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 71, numeral 1, 72, numeral 3, 73, 126, 127 y 257, numeral 1, inciso n), 263, y 380, del RF. Activo Fijo Al comparar las cifras reportadas en el inventario de activo fijo contra las cifras reportadas en la contabilidad del sujeto obligado, se observó que existen diferencias, como se detalla en el Anexo 3.12. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: • Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que coincida lo reportado en el inventario de activo fijo contra lo reportado en la contabilidad del sujeto obligado. • Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 39, numeral 3, inciso b), 71, numeral 1, 72, numeral 3 y 257, numeral 1, inciso n) del RF.	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 20 "Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio el Anexo 3.12 con las aclaraciones correspondientes".	Atendida Del análisis a la documentación adjunta al informe de primera corrección se observó que el partido político anexo archivo electrónico en Excel con inventario de activo fijo 2020, mismo que incluye la totalidad de bienes propiedad del sujeto obligado, el cual cumple con los requisitos que exige la normatividad, por tal razón, la observación quedó atendida.			

ID	_	Obse icio Núm. INE/ de Notificació			21	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
11	presentadas e existen difere presentado. Con la contra la efectuadas pare la correspondien e Las pólizas correspondien e Las aclaracio. Lo anterior, co	s contables of tes. nes que a su do on fundamento 54, numerales	sujeto oblig saldo de en el cuadri Saldo al 31 Estado de cuenta \$233,043.7 4 \$496.20 F lo siguiento se tiene la como que justación. cuentas balado final odos de que refleje. erecho conventos artí	gado, se con l'estado de o siguiente: -12-20 según Balanza de comprobación \$227,517.17 \$484.20 diferencia de diffique las guncarias deb coincida con cuenta l'an las correctores.	stató que cuenta Diferencia \$5,526.5 7 \$12.00 saldos. estiones idamente el saldo pancarios ecciones	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 21 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que en el recuadro descrito anteriormente se encuentran las aclaraciones correspondientes." "() Véase Anexo R1-2-PRI-SL del presente dictamen.	Atendida Del análisis al SIF, se determinó que el monto observado en la cuenta de banco con terminación 1392 de Banorte, por un monto de \$5,526.57 corresponde a un cheque en circulación a nombre de Ricardo López Pescador y que fue cobrado en fecha 9-01-21, por lo que respecta, al saldo observado en la cuenta Banorte con terminación 1904, por un monto de \$12.00 corresponde a la apertura de una cuenta de inversión misma que al ejecutarse durante el año 2020 se le considero también el monto de \$11.00 por cada mes, por tal razón, la observación quedó atendida.			
12	Cuentas por cobrar Seguimiento Informe Anual 2019 En seguimiento a las conclusiones del dictamen consolidar con respecto de la revisión de los informes anuales de la revisión de la rev					El sujeto obligado no presentó respuesta respecto a esta observación	Atendida Esta autoridad se dio a la tarea de identificar en el SIF las comprobaciones o recuperaciones por el importe de \$12,700.60 verificando que fueron saldadas en el ejercicio 2020, por tal razón, la			

ID	Fed	Observa Oficio Núm. INE/UT ha de Notificación: 2	F/DA/43				Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	correspond lo siguiente	y gastos de los p dientes al ejercicio 20 e:						observación quedó atendida.			
	2-C4-SL										
	de los sald	idad dará seguimiento dos de cuentas por co r un monto de \$12,700	brar cor								
13	contables de "Cuenta Comproba naturaleza comproba siguientes I) Se llevo sujeto obl además de	o a cabo la integració igado al 31 de dicie el saldo inicial, todos ilizados en el citado	uentas dores D edores" os en re de 20 in del s mbre d aquellos	que integ viversos", o cualq las b 020, se r aldo repo e 2020, s registros	gran el "Gasto uier ot ealanzas ealizaro ortado i identifio s de ca	saldo ps por ra de s de pon las por el cando argo y	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 23 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que en la entrega del informe anual 2020 se presentó la relación de cuentas por cobrar del ejercicio 2020 como se detalla a continuación: () Véase Anexo R2-2-PRI-SL del presente dictamen.	Informativa De la revisión al SIF, no se determinaron saldos en las cuentas por cobrar mayores a un año.			
	1-1-04-00- 0000	CUENTAS POR COBRAR	\$10,32 8.46	\$291,9 32.84	\$299,6 83.78	\$2,577 .52					
	1-1-04-01- 0000	DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	\$65,49 2.14	\$65,49 2.14	\$0.00					
		12 MARTIN RAFAEL 69 ORTIZ ZAVALA	\$0.00	.92	\$3,228 .92	\$0.00					
		12 MARCELA VIVES 70 MARTINEZ	\$0.00	\$62,26 3.22	\$62,26 3.22	\$0.00					
	1-1-04-02- 0000	CUOTAS ESTATUTARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
	1-1-04-03- 0000	PRESTAMOS AL PERSONAL 11 MARIA PATRICIA	\$6,215 .75	31.50	\$199,4 47.25	\$0.00					
		0 VILLAGRAN NAVA	\$0.00		\$20,00 0.00	\$0.00					
		GARCIA GONZALEZ	\$0.00	.00	\$9,000 .00	\$0.00					
		14 SALVADOR 4 QUEZADA VIELMA	\$0.00	\$2,000 .00	\$2,000 .00	\$0.00					
		20 VILLELA 0 BALDERAS	\$0.00	\$8,000	\$8,000	\$0.00					
		23 MARIA DEL SOCORRO TAVERA PEREZ	\$0.00	\$15,00 0.00	\$15,00 0.00	\$0.00					

		Observa cio Núm. INE/UT le Notificación: 2	F/DA/43				Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	24 3	DAVID EDUARDO ORNELAS DIAZ	\$0.00	\$30,00 0.00	\$30,00 0.00	\$0.00					
	24	MARCELA VIVES MARTINEZ	\$6,215 .75		\$18,64	\$0.00					
	28	FERNANDO MARTINEZ HIPOLITO	\$0.00	\$6,000		\$0.00					
	32 0	MARTIN RAFAEL ORTIZ ZAVALA	\$0.00	\$6,600 .00	\$6,600 .00	\$0.00					
		CHRISTIAN ACEVEDO GARCIA	\$0.00	\$18,00 0.00		\$0.00					
	32 7	FRANCISCA ISELA LOPEZ PINEDA	\$0.00	\$26,00 0.00	\$26,00 0.00	\$0.00					
	34	MARCO LUIS POLO GONZALEZ	\$0.00	\$15,70 0.00	\$15,70	\$0.00					
	37	JORGE ARMANDO MAYER NAVARRO	\$0.00	\$24,50 0.00		\$0.00					
1-1-04-0 0000	4-	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$4,112 .71			\$2,577 .52					
1-1-04-0 0000	5-	IMPUESTOS POR RECUPERAR FEDERAL	\$0.00	\$0.00		\$0.00					
1-1-0 4 -0	6-	IMPUESTOS POR RECUPERAR LOCAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
1-1-05-0	0-	GASTOS POR	\$2,372	\$264,9		\$458.6					
0000 1-1-05-0	11-	VIATICOS POR	.14 \$2,372	25.56 \$177,2	\$179,1	\$458.6					
0000		COMPROBAR FRANCISCO	.14	75.00	88.47	/					
	14 0	JAVIER HERNANDEZ ALONSO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
	36 4	LUIS ALEJANDRO VELAZQUEZ GOVEA	\$0.00	\$8,470 .00	\$8,470 .00	\$0.00					
	39 4	PEDRO ANTONIO TORRES TORREBLANCA	\$1,186 .00	\$0.00	\$1,186 .00	\$0.00					
	40 0	LUZ ELENA ARELLANO AGUILAR	\$0.00	\$13,00 0.00	\$13,00 0.00	\$0.00					
	40 4	ALEJANDRA ELIZABETH MENDEZ ROSAS	\$138.1 2	\$6,500 .00		\$0.00					
	65 1	LUIS GERARDO VILLELA BALDERAS	\$0.00	\$3,000 .00	\$3,000 .00	\$0.00					
	14 33	DAVID EDUARDO ORNELAS DIAZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
	16 43	WILLVER MOTA MARINO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
	17 17	YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRIA	\$350.0 2	\$32,70 0.00	\$33,05 0.02	\$0.00					

ID	Fec		Observa cio Núm. INE/UTI e Notificación: 2	F/DA/43				Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
		17 36	ELIAS JESRAEL PESINA RODRIGUEZ	\$0.00	\$59,10 5.00	\$59,10 5.00	\$0.00					
		18 22	JORGE ARMANDO MAYER NAVARRO	\$0.00	\$19,50 0.00		\$458.6 7					
		92	PEDRO GABRIEL WALDO QUIBRERA	\$698.0 0	\$0.00	\$698.0 0	\$0.00					
_		57	EDGAR ADAN LARA MARTINEZ MARTHA ORTA	\$0.00	\$1,300 .00 \$14,40	.00	\$0.00					
-		23	RODRIGUEZ HECTOR	\$0.00	0.00	0.00	\$0.00					
		20 71	COVARRUBIAS GODOY	\$0.00	\$12,30 0.00	\$12,30 0.00	\$0.00					
	4.4.05.00	20 74	ALEJANDRINO JUAREZ CABRERA	\$0.00	\$7,000 .00	.00	\$0.00					
_	1-1-05-02- 0000		OTROS GASTOS POR COMPROBAR DAVID	\$0.00	\$87,65 0.56	\$87,65 0.56	\$0.00					
		29 3	ALEJANDRO MURILLO YEE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
		10 55	MARIA DEL SOCORRO TAVERA PEREZ	\$0.00	\$11,00 0.00	\$11,00 0.00	\$0.00					
		15 72	FERNANDO MARTINEZ HIPOLITO	\$0.00	\$13,48 0.00	\$13,48 0.00	\$0.00					
		16 43	JORGE ARMANDO MAYER NAVARRO	\$0.00	\$16,66 1.93	\$16,66 1.93	\$0.00					
		18 36	NORMA PATRICIA TORANZO ESPINOSA	\$0.00	\$1,966 .39	\$1,966 .39	\$0.00					
		19 13	ALEJANDRA ELIZABETH MENDEZ ROSAS	\$0.00	\$2,088 .00	\$2,088	\$0.00					
		19 16	OSCAR ALAN LEMOINE LOREDO	\$0.00	\$1,000 .00	.00	\$0.00					
		22	ROSA NELY ZAPATA LOERA	\$0.00	\$3,700	.00	\$0.00					
_			MARIA LOPEZ ALFARO DAVID EDUARDO	\$0.00	\$3,175 .00 \$21,91	\$3,175 .00 \$21,91	\$0.00					
		68	ORNELAS DIAZ DOMINGO	\$0.00	6.24	6.24	\$0.00					
		19 81	ALEJANDRO AUCES GONZALEZ	\$0.00	\$5,223 .00	\$5,223 .00	\$0.00					
		20 01	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ALONSO	\$0.00	\$1,650 .00	\$1,650 .00	\$0.00					
			CHRISTIAN ACEVEDO GARCIA	\$0.00	\$150.0 0	\$150.0 0	\$0.00					
		20 30	LUIS GERARDO VILLELA BALDERAS	\$0.00	\$3,640 .00		\$0.00					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	20 FRANCISCA ISELA \$0.00 \$2,000 \$0.00 \$0.00					
	columna "AW" del Anexo 6.2.					
14	Cuentas por pagar De la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Proveedores" y "Cuentas por Pagar" reflejados en las balanzas de comprobación, se realizaron las tareas siguientes: I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el sujeto obligado al 31 de diciembre de 2020, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras: 2-1-01- 00- 0000 PROVEEDORES \$0.36 \$5,30 \$5,	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que en la presentación del informe anual 2020 se adjuntó la relación de cuentas por pagar del ejercicio 2020 con las aclaraciones correspondientes como se describe a continuación: () Véase Anexo R2-2-PRI-SL del presente dictamen.	Atendida. Del análisis al SIF, se observó que el sujeto obligado realizó los pagos correspondientes al proveedor Total Play Telecomunicaciones S.A de C.V mediante póliza PN/EG-09/01-21 por un monto de \$1,058.00, Infonavit mediante póliza PN/EG-42/01-21 por un monto de \$16,167.75, Financiera Independencia SAB de C.V mediante la póliza PN/EG-39/03-21 por un monto de \$2,232.00 y por último el pago al trabajador Luis Enrique Méndez Mata por exceso de retenciones correspondientes al crédito de Infonavit mediante la póliza PN/EG-04/01-21 por un monto de \$1,400.14, por lo cual al cierre del año			
	Dec PROVEEDORES \$0.36 7,170 \$2,28 \$1,05 \$8.00 \$0.00 \$1 TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. \$0.00 \$297, \$2	Además, se adjunta al presente oficio copia de las pólizas que justifican el pago correspondiente de dichos saldos. Se registra póliza de diario en periodo de corrección para la reclasificación de la diferencia originada en la cuenta de Crédito	2020 el sujeto obligado liquidó la totalidad de saldos mayores a un año, por tal razón la observación quedó atendida.			

ID		Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/ a de Notificación: 29 de	/43730		:021		Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	23	INTERAPAS	\$1.28	\$22,1 92.67	\$22,1 91.39	\$0.00	Infonavit."				
	25	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$0.00	\$9,38 5.00	\$9,38 5.00	\$0.00					
	28	GRUPO PAPELERO POTOSINO SA DE CV	\$0.00	\$42,6 07.59	\$42,6 07.59	\$0.00					
	29	FERNANDO PÉREZ ESPINOSA	\$0.00	\$3,21 3.49	\$3,21 3.49	\$0.00					
	30	OMAR MONTALVO SALAZAR	\$0.00	\$610. 00	\$610. 00	\$0.00					
	36	CIA HOTELERA MARIA DOLORES SA DE CV	\$0.00	\$9,98 2.50	\$9,98 2.50	\$0.00					
	41	EUROTONER SAN LUIS S.A DE C.V.	\$0.00	\$31,9 50.07	\$31,9 50.07	\$0.00					
	115	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$0.00	\$101, 248.0 0	\$101, 248.0 0	\$0.00					
	250	HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV	\$0.00	\$11,7 15.25	\$11,7 15.25	\$0.00					
	535	PURIFICADORA BRISA, SA DE CV	\$0.00	\$8,04 0.00	\$8,04 0.00	\$0.00					
	541	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE SAN LUIS POTOSI S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
	1360	MARIA MARGARITA GUERRERO ESCOBAR	\$0.00	\$4,08 3.20	\$4,08 3.20	\$0.00					
	2410	FAST TONER, SA DE CV	\$0.00	\$12,8 76.24	\$12,8 76.24	\$0.00					
	2505	GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.	\$0.00	\$4,18 0.10	\$4,18 0.10	\$0.00					
	3367	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$1,05 8.00	\$1,05 8.00					
	3502	BRENDA ERENDIRA MAYER NAVARRO	\$0.00	\$6,44 7.98	\$6,44 7.98	\$0.00					
	3503	NEMINI GRUPO CONSTRUCTOR Y DE MANTENIMIENTOS, SA DE CV	\$0.00	\$23,1 71.00	\$23,1 71.00	\$0.00					
	3622	JACINTO ENRIQUE GUERRERO VARGAS	\$0.00	\$2,92 3.20	\$2,92 3.20	\$0.00					
	4015	RUBEN GERARDO HERRERA GONZALEZ	\$0.00	\$76,5 16.85	\$76,5 16.85	\$0.00					
	4048	C.V.	\$0.00	\$6,19 2.00	\$6,19 2.00	\$0.00					
	4353	AGENCIA CREATIVA S.A. DE C.V.	\$0.00	\$271, 184.9 3	\$271, 184.9 3	\$0.00					
	4354	MARIA TERESA PEDROZA RODRIGUEZ	\$0.00	\$3,04 0.00	\$3,04 0.00	\$0.00					
	4357	TECNOLOGIA EN ENERGIA, SA DE CV	\$0.00	\$2,34 0.00	\$2,34 0.00	\$0.00					
	4492	METALICOS DAVILA, SA DE CV	\$0.00	\$4,57 9.46	\$4,57 9.46	\$0.00					
	5012	ROBERTO MIGUEL OVIEDO LUCIO	\$0.00	\$32,5 96.00	\$32,5 96.00	\$0.00					
	5393	MARITERE VAZQUEZ PANIAGUA	\$0.00	\$21,5 70.20	\$21,5 70.20	\$0.00					
	6255	GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ BANDA	\$0.00	\$14,6 16.00	\$14,6 16.00	\$0.00					
	6597	GILBERTO CARDENAS WONG	\$0.00	\$90,4 80.00	\$90,4 80.00	\$0.00					
	6690	JORGE IVAN RODRIGUEZ ZAMARRIPA	\$0.00	\$105, 539.6 2	\$105, 539.6 2	\$0.00					

ID		Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021					Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	6705	CHELECTRONICA, SA DE CV	\$0.00	\$5,23 5.00	\$5,23 5.00	\$0.00					
	7058	RAMON NIÑO CELESTINO	\$0.00	\$72,7 14.60	\$72,7 14.60	\$0.00					
	7741	MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$0.00	\$15,2 54.00	\$15,2 54.00	\$0.00					
	7779	ANA PAULA VALDES LABASTIDA	\$0.00	\$22,8 75.20	\$22,8 75.20	\$0.00					
	9366	CONSULTIVO JITI SA DE CV	\$0.00	\$2,23 3,079. 93	\$2,23 3,079. 93	\$0.00					
	9547	EL HERALDO COMPAÑIA EDITORIAL DE MEXICO SA DE CV	\$0.00	\$3,39 3.00	\$3,39 3.00	\$0.00					
	9787	HORACIO ALBERTO DE LA ROSA NAVA	\$0.00	\$6,35 2.80	\$6,35 2.80	\$0.00					
	9812	FERRETEVIAS JAVI SA DE CV	\$0.00	\$9,17 4.62	\$9,17 4.62	\$0.00					
	9862	ARIAM ITZEL ARCEO SANDOVAL	\$0.00	\$3,99 9.99	\$3,99 9.99	\$0.00					
	10649	NX CONTROL S.A. DE C.V	-\$0.92	\$0.00	\$0.92	\$0.00					
	10798	DISTRIBUIDORA RANCOR SA DE CV	\$0.00	\$540, 929.8 1	\$540, 929.8 1	\$0.00					
	10826	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POTOSINOS SA DE CV	\$0.00	\$56,7 34.53	\$56,7 34.53	\$0.00					
	10898	SERGIO CARLOS RODRIGUEZ MONTO YA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
	10958	NORMA ANGELICA VELAZQUEZ TOLENTINO	\$0.00	\$2,32 0.00	\$2,32 0.00	\$0.00					
	10975	ELVIRA ESPARZA CERDA	\$0.00	\$5,04 6.00	\$5,04 6.00	\$0.00					
	10976	VICTOR MANUEL REBOLLEDO MUNOZ	\$0.00	\$5,22 0.00	\$5,22 0.00	\$0.00					
	10990	LETICIA TRISTAN MARTINEZ	\$0.00	\$1,62 4.00	\$1,62 4.00	\$0.00					
	11011	DENISSE ARLETTE OVALLE ARREDONDO	\$0.00	\$4,89 3.00	\$4,89 3.00	\$0.00					
	11017	VILLA DANIELI S.A. DE C.V.	\$0.00	\$63,7 01.40	\$63,7 01.40	\$0.00					
	11124	MARTHA DELIA REYES RUIZ	\$0.00	\$7,70 0.09	\$7,70 0.09	\$0.00					
	11133	DIEGO ARMANDO LOPEZ SALAS	\$0.00	\$1,39 2.00	\$1,39 2.00	\$0.00					
	11250	PEDRO ANTONIO JIMENEZ GARCIA	\$0.00	\$57,4 39.34	\$57,4 39.34	\$0.00					
	11454	ROGELIO CASTILLO	\$0.00	\$14,5 00.00	\$14,5 00.00	\$0.00					
	11550	JOHAN MANUEL LOPEZ AGUILAR	\$0.00	\$112, 821.6 0	\$112, 821.6 0	\$0.00					
	11577	AUTOS SS DE SAN LUIS POTOSI SA DE CV	\$0.00	\$651, 000.0 0	\$651, 000.0 0	\$0.00					
	11578	ARTURO ZUÑIGA SALAS	\$0.00	\$3,48 0.00	\$3,48 0.00	\$0.00					
	11579	SALVADOR MARTINEZ HERNANDEZ	\$0.00	\$2,90 0.00	\$2,90 0.00	\$0.00					
	11616	ADRIAN EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	\$0.00	\$11,8 75.20	\$11,8 75.20	\$0.00					
	11649	MARTHA EUGENIA AGUNDIS SANTOYO	\$0.00	\$2,90 0.00	\$2,90 0.00	\$0.00					

ID	F	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021 11654 LAURA DIAZ PEREZ \$0.00 \$\frac{\$31,2}{0.00} \$\fra						Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	1	1654 LAURA DIAZ PEREZ	Z	\$0.00	\$31,2 04.00	\$31,2 04.00	\$0.00					
	1	1655 MA. LORENA RODR GARCIA		\$0.00	\$96,2 28.96	\$96,2 28.96	\$0.00					
	1	1682 HOSPITALIDAD LA 1 DE CV	TENERIA SA	\$0.00	\$8,12 3.70	\$8, 12 3.70	\$0.00					
Ī	1	1711 OPERADORA VEA CHAPULTEPEC, SA	DE CV	\$0.00	\$7,74 6.90	\$7,74 6.90	\$0.00					
	1	1719 YOLANDA CASTILLO	O LARA	\$0.00	\$10,7 65.47	\$10,7 65.47	\$0.00					
	2-1-02- 00- 0000	CUENTAS POR PAG	GAR	\$13,1 35.31	\$8,46 4,712. 07	\$8,47 5,396. 13	\$23,8 19.37					
- 1	2-1-02- 01- 0000	DOCUMENTOS POF	R PAGAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
- 1	2-1-02- 02- 0000	SUELDOS POR PAG	GAR	\$0.00	\$8,35 5,571. 69	\$8,35 5,571. 69	\$0.00					
- 1	2-1-02- 03- 0000	ACREEDORES DIVE	ERSOS	\$13,1 35.31	\$109, 140.3 8	\$119, 824.4 4	\$23,8 19.37					
	 III) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que corresponden a los saldos generados en 2019 y ejercicios anteriores, columna "A a la N", del Anexo 6.3 del presente oficio. IV) Se identificaron las obligaciones generadas en el ejercicio 2020, columna "O y O Bis", del Anexo 6.3 del presente oficio. V) La aplicación de las disminuciones y pagos presentados en el periodo sujeto de revisión, se reflejan en las columnas, "P a la AD" del Anexo 6.3 del presente oficio. VI) El saldo final pendiente por pagar, se refleja en las columnas "AE a la AR Bis" del Anexo 6.3 del presente oficio. Por lo que corresponde a los "saldos generados en 2019 y anteriores", identificados con la letra ""AS"" en el Anexo 6.3 del presente oficio, por un monto de \$13,134.39, corresponden a saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2019, y que una vez aplicadas las disminuciones y pagos al 31 de diciembre de 2020, presentan una antigüedad mayor a un año. 				y ejerce del presente o coresente o columber de la	cicios sente rcicio fficio. tados nnas, las ficio. 019 y o 6.3 34.39, 11 de las						
		ntigüedad mayor a un año. ormativa indica que los sujetos obligados de										

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que
	Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021				incumplió
	presentar una integración de los saldos con antigüedad mayor a un año, señalando los nombres, las fechas, el plazo de vencimiento, la referencia contable, los importes y la antigüedad de las partidas, así como, en su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.					
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:					
	 La integración de saldos en los rubros de "Pasivos" y "Cuentas por Pagar", la cual señale los nombres, las fechas, el plazo de vencimiento, la referencia contable, los importes y la antigüedad de los mismos. 					
	• En caso que el sujeto obligado cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se le solicita que presente la documentación que acredite dicha sanción.					
	• La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos o que justifiquen la permanencia de los saldos de las cuentas por pagar señaladas, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.					
	• En caso de existir comprobaciones de pasivos y cuentas por pagar que presenten documentación de 2021 y que corresponden a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar la respectiva documentación soporte, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.					
	 La evidencia documental que acredite los pagos de los pasivos liquidados, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF. 					
	Las aclaraciones que en su derecho convenga.					
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 84, numeral 1, inciso a) y 121 numeral 1 del RF.					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que
	Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Fecha del escrito: 16 de noviembre de				incumplió
		2021				
15	Impuestos por pagar		Atendida.			
	Seguimiento Auditorias Especiales	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO.	De la revisión a los registros contables del SIF,			
	En sequimiento a las conclusiones del "Informe de resultados	26	se observó que el monto fue pagado en el año 2018 mediante póliza PN/DR-4/01-2018, la cual			
	que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización a la	2-C1-SL-IXP	cuenta con comprobantes de pago y			
	Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral derivado de las auditorías especiales realizadas al rubro de	Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que este	transferencias bancarias, por lo anterior la observación quedó atendida.			
	activo fijo e impuestos por pagar esta autoridad determinó lo	Comité Estatal del Partido Revolucionario	observacion quedo atendida.			
	siguiente:	Institucional estará atento a su oficio de	Asimismo, de la validación a los saldos de			
	2-C1-SL-IXP	notificación a fin de actuar en su oportunidad si se llegara a tener alguna	impuestos sobre nómina del año 2018, se observó que el sujeto obligado presentó un saldo			
		observación y poder realizar el desahogo	final al 31-12-2018 por \$13,931.00 el cual			
	Ahora bien, con respecto al requerimiento de información realizada al SAT, le informo que una vez que se cuente con	respectivo una vez que ustedes cuenten con la información pertinente y como bien	corresponde a el pasivo de los impuestos del mes de diciembre, mismos que fueron pagados			
	los universos completos de los Comprobantes Fiscales	mencionan esperar el momento procesal	en el año 2019 mediante póliza PN/EG-7/01-			
	Digitales por Internet de nómina y de honorarios asimilados a salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y si derivado	oportuno.	2019, por lo anterior la observación quedó atendida.			
	de su validación, se identifican gastos, retenciones de	2-C2-SL-IXP Y 2-C3-SL-IXP				
	contribuciones fiscales, seguridad social e impuestos locales, así como pagos que no hayan sido reportados o cualquier	Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que el				
	otra inconsistencia detectada; éstos se le informará en el	Partido tiene como propósito centrarse en la				
	marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2020	correcta aplicación de la normatividad, así como de la rendición de cuentas ante la				
	A la fecha esta autoridad no ha recibido la totalidad de	autoridad."				
	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina y de honorarios asimilados a salarios correspondiente al ejercicio					
	fiscal 2018, de resultar diferencias en su análisis serán					
	informadas en el tiempo procesal oportuno.					
	2-C2-SL-IXP					
	El sujeto obligado reportó un saldo final en impuestos por					
	pagar generados en el ejercicio 2017 con antigüedad mayor a un año que no han sido enterados, por \$4,504.93.					
	correspondiente a Impuesto sobre nómina, por lo cual en el					
	marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2020 se dará puntual seguimiento a la regularización de impuestos del					
	ejercicio 2017, y en caso de no depurar y/o determinar el					
	saldo correcto de sus impuestos estos serán sancionados					
	como una cuenta por pagar. ()					
	De la revisión a los registros contables del SIF, se observó que el monto fue pagado en el año 2018 mediante póliza					
	PN/DR-4/01-2018, la cual cuenta con comprobantes de pago					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	y transferencias bancarias, por lo anterior la observación quedó atendida. 2-C3-SL-IXP					
	El sujeto obligado reportó un saldo final en impuestos por pagar generados en el ejercicio 2018, correspondiente a Impuesto sobre nómina con saldo contrario a su naturaleza, por -\$4,504.93. por lo cual en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2020 se dará puntual seguimiento a la regularización de impuestos con saldo contrario a su naturaleza.					
	De la validación a los saldos de impuestos sobre nómina del año 2018, se observó que el sujeto obligado presentó un saldo final al 31-12-2018 por \$13,931.00 el cual corresponde a el pasivo de los impuestos del mes de diciembre, mismos que fueron pagados en el año 2019 mediante póliza PN/EG- 7/01-2019, por lo anterior la observación quedó atendida.					
16	Con respecto de los "Saldos con antigüedad menor a un año al 31-12-2020", identificados en la columna "AX" en el Anexo 6.5 del presente oficio, por un monto de \$276,174.72, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2020. Cabe señalar que, si a la conclusión de la revisión de los informes anuales que realice la Unidad Técnica, las contribuciones no fueran enteradas en los términos que establecen las disposiciones fiscales, seguridad social y locales vigentes; se les dará tratamiento de cuentas por pagar. Lo descrito en el párrafo anterior, no exime al sujeto obligado del pago de las contribuciones en los términos que las leyes fiscales, seguridad social y locales establezcan, por lo que deberán enterar o pagar los impuestos federales y locales que adeuden, así como las aportaciones de seguridad social	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 27 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que en la presentación del informe anual 2020 se adjuntó la relación de cuentas por pagar del ejercicio 2020 con las aclaraciones correspondientes como se describe a continuación: IMPUESTOS POR PAGAR SALDO 2020 () Véase Anexo R2-2-PRI-SL del presente dictamen. Además, se adjunta al presente oficio copia de las pólizas que justifican el pago de dichos saldos y Anexo 6.5 con las aclaraciones correspondientes."	Atendida Del análisis al SIF, se identificó que mediante la póliza PN/EG-42/01/2021 se realizó el pago de cuotas del IMSS correspondiente al mes de diciembre de 2020 así como también lo referente a RCV e Infonavit del sexto bimestre de 2020, por otra parte a través de la póliza PN/EG-27/01-2021 realizó pago de impuesto de nómina del 2.5% correspondiente al mes de diciembre de 2020 ante la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, por lo cual la observación quedó atendida en este punto, respecto de los impuestos federales serán objeto de análisis en el dictamen del CEN, lo anterior, porque son pagados y enterados en el Comité Nacional.			
	en el ámbito de la rendición de cuentas federal y local. De la revisión a la cuenta impuestos por pagar, varias subcuentas, se detectaron saldos que pertenecen al ejercicio 2020, sin embargo, se observó que durante el ejercicio fiscal 2020 el sujeto obligado no ha enterado a las autoridades correspondientes dichos impuestos. Anexo 6.5	Páging	. 19 de 69			

Fe	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 echa de Notificación: 29 de octubre de 2021					Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
2-1-03-00- 0000	IMPUESTOS POR PAGAR ORDINARIO	\$301,6 57.53		\$1,764, 256.58	\$276,1 74.72					
2-1-03-01- 0000	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$0.00	\$10,021 .58	\$10,021 .58	\$0.00					
2-1-03-02- 0000	ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	\$144,0 24.58		\$376,05 1.68	\$101,6 66.53					
2-1-03-03- 0000	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$7,690 .75	\$7,690. 75	\$0.00	\$0.00					
2-1-03-04- 0000	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$1,363 .64	\$15,000 .04	\$13,636 .40	\$0.00					
2-1-03-05- 0000	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$0.00	\$10,600		\$0.00					
2-1-03-06- 0000	IVA RETENIDO POR FLETES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-03-07- 0000	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$1,455 .00		\$14,550 .00	\$0.00					
2-1-03-08- 0000	IMSS	\$47,02 5.27	\$652,20	\$662,46 5.56	\$57,28 2.53					
2-1-03-09- 0000	INFONAVIT	\$33,86 5.81		\$244,41 2.59	\$39,56 3.88					
2-1-03-10- 0000	RCV	\$42,50 1.48	\$299,58	\$306,73 8.09	\$49,65 2.78					
2-1-03-11- 0000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$23,73 1.00	\$121,41	\$125,69 1.00	\$28,00 9.00					
2-1-03-12- 0000	OTROS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES FEDERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-03-13- 0000	Y/O CONTRIBUCIONES LOCALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-03-14- 0000	IVA RETENIDO 6%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-00- 0000	IMPUESTOS POR PAGAR PROCESOS ELECTORALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-01- 0000	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-02- 0000	ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-03- 0000	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-04- 0000	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					

Fec	Observ Oficio Núm. INE/UT ha de Notificación: 2	F/DA/4				Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
2-1-04-05- 0000	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-06- 0000	IVA RETENIDO POR FLETES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-07- 0000	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-08- 0000	IMSS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-09- 0000	INFONAVIT	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-10- 0000	RCV	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-11- 0000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-12- 0000	OTROS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES FEDERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-13- 0000	OTROS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES LOCALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
2-1-04-14- 0000	IVA RETENIDO 6%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
Cabe señalar que, si derivado a la respuesta de los oficios de errores y omisiones resultan cambios en las cifras señaladas en el cuadro que antecede, estos se harán de su conocimiento en el dictamen correspondiente. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: Los comprobantes de pago, los acuses de las declaraciones, así como el papel de trabajo en donde se identifique cada una las contribuciones pagas, y en caso de que dichos pagos son realizados por el CEN, lo deberá integrar por comité (CEN, CDE y CEE) por tipo de impuesto, por la contribución principal, sus accesorios, la cuenta y los registros contables en los cuales se encuentren reportados en el CEN. Las aclaraciones que a su derecho convenga, sobre el motivo por el cual no han efectuado los pagos correspondientes.					aladas e su e las de se aso de eberá uesto, y los rtados					
60, 63 nun	r, de conformidad cor neral 1, inciso d) y 6 27 y 296, numeral 1 d	8 de la								

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo
	Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021	Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021				que
	Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Fecha del escrito: 16 de noviembre de				incumplió
		2021				
17	Confirmaciones con terceros		Atendida			
	Proveedores	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO.	Por lo que respecta al proveedor Rubén Gerardo			
	Derivado de la revisión a la información presentada por el	30 "Para el desahogo de la presente	Herrera González, se recibió en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí el día			
	sujeto obligado, la UTF llevó a cabo la solicitud de	observación me permito manifestar que se	23 de noviembre de 2021, expediente en físico			
	confirmación a los proveedores y prestadores de servicios	adjunta al presente oficio el Anexo 8.2.2 y el	con facturas, estados de cuenta incompletos (sin			
	sobre las operaciones efectuadas. Como se detalló en el	Anexo 4 con las aclaraciones	caratulas y hojas finales de los mismos) así			
	Anexo 8.2.2	correspondientes; además de copia de	como reporte de ventas del proveedor, del			
	Del proveedor señalado con (1) en la columna "Referencia"	póliza de egresos del mes de agosto que justifica la respuesta contenida en el Anexo	análisis al expediente a través de un cruce de información entre lo registrado en SIF por parte			
	del Anexo 8.2.2 a la fecha de elaboración del presente oficio	4".	del partido político y lo entregado en físico por el			
	dio respuesta a la UTF, constatándose que lo reportado		proveedor, se concluye que no existen			
	coincide con las operaciones y evidencias.		diferencias.			
	Decrease of managed and the control of the control		Den le mus accepte el manus den lenne luís			
	Respecto al proveedor marcado con (2) en la columna "Referencia" del Anexo 8.2.2. a la fecha de elaboración del		Por lo que respecta al proveedor Jorge Iván Rodríguez Zamarripa, respecto del monto de			
	presente oficio, en la UTF no se ha recibido respuesta		\$1,090.00, las operaciones comerciales se			
	alguna.		realizaron mediante comprobación de gastos y			
			no por compra directa a través del C. David			
	Es preciso señalar que esta autoridad se encuentra en		Eduardo Ornelas Díaz de la secretaria de informática del CEE.			
	espera de la respuesta del proveedor marcado con (2) en la columna "Referencia", o en su caso, del acuse del oficio que		iniormatica del CEE.			
	proporcionen la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí;		Por último, de la póliza PN/EG-41/08-2020 por			
	una vez que se cuente con dicha información, se analizará y		concepto de pago de saldo a favor del C. David			
	se informará al sujeto obligado del resultado obtenido en el		Eduardo Ornelas Díaz, se identificó, que la			
	momento procesal oportuno.		documentación soporte se integró mediante la factura a nombre del proveedor Jorge Iván			
	De los casos marcados con (3), corresponden a proveedores		Rodríguez Zamarripa con número de folio A-58			
	que presentan diferencias entre lo reportado por estos y por		de fecha 18 de agosto de 2020, por un monto de			
	el sujeto obligado.		\$2,790.00, así como también, por la fotografía			
	Como se detalla en el Anexo 4 del presente oficio.		de caja de un kit inalámbrico de teclado y mouse, por la cual se solicitó el reintegro del			
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:		gasto al partido político, por tal razón, la			
	33 .5 355ka prodomar on or on to digulomo.		observación, quedó atendida.			
ł	· Las pólizas contables donde se refleje el registro de las		-			
ł	facturas detalladas en el cuadro que antecede.					
	Las copias de los cheques mediante los cuales fueron					
	pagadas las facturas, mismos que debieron ser nominativos a					
	nombre del proveedor o prestador de servicios y contener la					
	leyenda "para abono en cuenta del beneficiario",					
	debidamente firmados por las personas autorizadas y/o la					
ł	transferencia bancaria con la que se efectuó el pago.					
			22 do 60		L	

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores de bienes y/o servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos y en los cuales se detallen con toda precisión, las obligaciones y derechos de ambas partes; el objeto, tiempo y condiciones del mismo; importe contratado, formas y fechas de pago, penalizaciones, además de todas aquellas condiciones a las que se hayan comprometido. Las correcciones que procedan en su contabilidad. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 y 296, numeral 1 del RF; en relación con la Norma Internacional de Auditoria 505 "Confirmaciones Externas".					
18	Secretaría de Finanzas Locales y Registro Público de la Propiedad Con la finalidad de identificar las propiedades con las que cuentan los partidos políticos a su nombre, con relación a bienes inmuebles (propios y arrendados), así como para conocer el parque vehicular registrado, se realizaron solicitudes de información, como se detalla en el cuadro siguiente: Autoridad Num. de oficio Fecha de Notificación Fecha de respuesta	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 31 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que este Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional estará atento a su oficio de notificación a fin de actuar en su oportunidad si se llegara a tener alguna observación y poder realizar el desahogo respectivo una vez que ustedes cuenten con la información pertinente y como bien mencionan esperar el momento procesal oportuno."	Atendida Del análisis a la respuesta presentada por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante el oficio: IRC/DRPP/J/6574/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Eduardo de Jesús Cuellar Hernández, Director Jurídico del Registro Público de la Propiedad, se confirmó que no existe información en materia inmobiliaria, lo cual coincide con el registro contable presentado por el sujeto obligado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020; por tal razón la observación quedó atendida. Del análisis a la respuesta presentada por la Secretaría de Finanzas través del oficio SF/DRPF/DCV/4303/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por la Lic. Laura Luz Cuevas Ramírez, directora General de Ingresos, se confirmó que no existe diferencia alguna con los datos reportados por el sujeto obligado; por tal razón la observación quedó atendida.			
	Lo anterior, de conformidad con los artículos 331 y 332		23 de 69			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/43730/2021 Fecha de Notificación: 29 de octubre de 2021	Respuesta Escrito núm. SLP/SFA/RF/34/2021 Fecha del escrito: 16 de noviembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	numeral 1 del RF.					

2.25. Partido Revolucionario Institucional/SL Segunda vuelta

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
19	Egresos		Atendida.			
	Materiales y Suministros	<u>"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO.</u>	Del análisis al SIF, no fue localizado el archivo denominado Anexo 3.6.1 en el cual según el			
	De la revisión a la documentación presentada en el SIF, se localizaron facturas de las cuales no se anexaron muestras o testigos comprobatorios de los registros. Como se detalla en el Anexo 3.6.1	Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio el Anexo 3.6.1 con las aclaraciones correspondientes, así como los reportes de actividades	correspondientes y los reportes de actividades, no obstante, se identificó en el apartado de "Documentación Adjunta del Informe" de			
	Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.	solicitados."	Siguientes proveedores: C. Diego Armando López Salas en los cuales se desglosa el servicio de limpieza, C. Pedro Antonio Jiménez García, con			
	Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:		información para la instalación de la luminaria del auditorio del Partido Revolucionario Institucional,			
	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 2 "Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio el Anexo 3.6.1 con las aclaraciones correspondientes".		 José Rodríguez (Alumen Remodelaciones y Mantenimiento, con información para la fabricación de portón y reparación de muro, C. Maritere Vázquez P. con 			
	Del análisis al SIF se determinó que lo siguiente:		información para reparación de sillería C. Gustavo Adolfo Vázquez Banda con			
	La columna marcada con referencia "1", del Anexo 3.6.1 corresponde a las pólizas en las que se presentó la documentación solicitada por la autoridad fiscalizadora, por lo tal razón, la observación quedó atendida en este punto.		información para reparación de unidad Nissan Sentra modelo 2010 C. Ramón Niño Celestino (Surtidora del vidrio, Aluminio y Cristal) con presupuesto de varios servicios			

ID				Observaci n. INE/UTF/I cación: 7 de	DA/46797/20		21	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	presei obliga el se docun	nte oficio do señal rvicio co nento exp solicita pi	, correspo ó que en ontratado, pedido po resentar e	señaladas c onde a las p la descripci sin emba r el proveedo en el SIF lo s de los gasto	ólizas en las ón de la pól rgo, no fu or. siguiente:	s cuale iza se e loca	s el sujeto especificó		Si bien los documentos por su contenido parecen ser cotizaciones, en ellos se establece el servicio prestado al sujeto obligado, por tal razón la observación quedó atendida.			
	Lo an	terior, de	conformi	a su derecho dad con lo c meral 1, incis	dispuesto en		tículos 39,					
20	compi XML y	robante f	iscal digit esentació te:	en los q al por intern n en formato	net (CFDI), o	en arcl	nivo digital	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 2 Para el desahogo de la presente	PN-DR-2/10-20, la factura con número de folio FR-20668 a nombre del C. Alfonso Martínez			
	Con s.	Subcue nta	Referen cia contabl e	Descripción de póliza	Nombre del proveedor	Impo rte	Docume ntación faltante	observación me permito manifestar que en el OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 se dio respuesta a estas observaciones	monto de \$1,550.00, sin embargo, posee una leyenda con tinta azul en la cual aclara el partido			
	1	510401 0024	PN-EG- 45/1-20	PE-45 TRANSFER ENCIA AL PROVEEDO R CUCHARA FRESCA SA DE CV POR PAGO DE FACTURA POR CONCEPTO DE ALIMENTOS POR REUNION DE TRABAJO CON MUJERES PRIESTAS	CUCHARA FRESCA SA DE CV	\$3,90 0.00	CFDI, XML	adjuntando el pdf y xml de la factura registrada en PN-DR-2/10-20 por un monto de \$1,344.99, cabe aclarar que dicha factura es por un importe de \$1,550.00 y en el PDF adjunto se hace una aclaración describiendo que dicha factura se consideró por un importe de \$1,344.99 con la finalidad de que no queden saldos en rojo en la cuenta de gastos por comprobar (saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta contable). () Véase Anexo R2-2-PRI-SL página 4.	un importe de \$1,344.99 para su registro contable, por tal razón habiendo identificado el CFDI con terminación de folio fiscal 2A6E3 y XML terminación 20668, la observación quedó atendida.			
	2	5104010 024	PN-DR- 2/10-20	PD-02 COMPROBA CION DE VIATICOS PROPORCI ONADOS EL	SIN INFORMACI ÓN	\$1,34 4.99	CFDI, XML					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Con POLIZA DE EGRESOS PE-10 A ELIAS JEZRAEL PESINA RODRIGUEZ POR ASISTIR A REUNIONES DE TRABAJO CON LOS COMITES MUNICIPAL ES DE RAYON Y AQUISMON SLP LOS DIAS 4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2020 Total \$\frac{\$5,24}{4,99}\$ Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 5 "Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjuntaron los archivos PDF y XML solicitados a las pólizas correspondientes". Del análisis al SIF, se observó que el sujeto obligado presentó archivos pdf y xml correspondientes al proveedor Cuchara Fresca S.A de C.V, con número de folio A-4936 de fecha 31 de enero de 2020, por lo cual, la observación, quedó atendida en					
	este punto, sin embargo, no se localizó los documentos solicitados de la póliza PN-DR-2/10-20 por un monto de \$1,344.99.					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: •El comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivo digital XML y su representación en formato PDF. •Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, numeral 1, 126 y 127, numeral 1 del RF.					
21	Eventos Se observó el registro de pólizas por concepto de eventos, sin embargo, el sujeto obligado, omitió presentar las evidencias que determinen y justifiquen razonablemente, el objeto del gasto. Cabe señalar que la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Como se detalla en el Anexo 3.9. Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 6 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta el Anexo 3.9 con las aclaraciones correspondientes. Del análisis al SIF y a la documentación adjunta al informe de primera corrección, se determinó lo siguiente: Respecto a la referencia "1" en el Anexo 3.9 corresponde a las pólizas en las cuales el sujeto obligado presentó evidencia	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 3 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que en el OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 se dio respuesta a esta observación adjuntando la evidencia correspondiente. Se adjunta nuevamente al presente oficio archivo PDF con la evidencia solicitada. () Véase Anexo R2-2-PRI-SL página 6.	realizó captura de pantalla respecto a la documentación soporte que contiene la póliza PN-DR-2/10-20, misma que fue analizada en la observación que antecede, identificando que, en			

Comparison de los eventros llevados a cabo y por los cuales hubo un gasto inherente de allementos, por tel razión, en este punto la chemina de la participación quedo sterados. La referenciado con 12º en el Arexo 30 comasponde a la pósica en la que no se localizó evidencia que judifique el gasto nel acual anterior personal de la participación de la comencia de control de gasto del eventre establecto. Las mestras y evidencias que el attentima y justifiquen encarradiamente el dejeu del gasto del eventre establecto. La entre de control de control de gasto del eventre establecto. La entre de control de control de gasto del eventre establecto. La entre de control de control de gasto del eventre establecto. La entre de control de posicione de control de gasto del establecto de la control de posicione de l'Actividades Especificas Educación y capacitación Política De la revisión a la información presentada en el rubro de l'Actividades Especificas', se observió que el sujeto obligado ornitó persental el documento que seriale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos. Educación y capacitación Política De la revisión a la información presentada en el rubro de l'Actividades Especificas', se observió que el sujeto obligado en cual de control presentad de control presentad de control presentad de control presentad de control presentado control que serial de grado de control presentado de control pres	ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
ereitzado. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: - Las muestras y evidencias que determinen y justifiquen nazonablemente el objeto del pasto del eventro realizado, el cual deberá ser vinculado con las actividades ordinarias del partido. - Las acterior, de conformidad con la dispuesto en los articulos; 199, numeral 1, inciso el de la LiGIPE; 2s, numeral 1 y 286, numeral 1 del RF. - Las actividades — Especificas - Educación y capacitación Política - De la revisión a la información presentada en el rubro de la presente orabilidado controle de presente orabilidado controle de la presente de cumplimiento y los resultados obtenidos de Administración de cumplimiento y los resultados obtenidos de Administración de información presentar el documento que estalados contenidos de la pagina/Plataforma de información proyectos de Educación y Capacitación Folítica. Como se detalla en el cuado siguiente: - Ten canta di grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de la pagina/Plataforma de información proyectos de Educación y Capacitación Folítica. Como se detalla en el cuado siguiente: - Refuel Cartas 160 Description D		un gasto inherente de alimentos, por tal razón, en este punto la					
* Las muestras y evidencias que determinen y justifiquen razonablemente el objeto del gasto del evento realizado, el cual deberá ser vinculdad con los actividades confidandas del partido. * Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los actificuloss. 199, numeral 1, 127, numeral 1 y 296, numeral 1 incicos k) yn) de la LGPP; 46, numeral 1, 127, numeral 1 y 296, numeral 1 del RF. **Z2** Actividades** Específicas** Educación y capacitación Política De la revisión a la información presentada en el rubro de "Actividades Específicas", se observó que el sujeto bólgado omidio presentar el documento que estigue to disguerte: unado manifesto el grado de cumplimiento y or resultados obtenidos de administración de correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación Política. Como se detalle en el cuadro siguiente: Re Conces Mo Decumentación superra presentada** Política Como se detalle en el cuadro siguiente: Actividades específicas Actividades Actividade		en la que no se localizó evidencia que justifique el gasto					
razonablemente el objeto del gasto del evento realizado, el cual deberás er vinculado con las actividades cordinarias del partido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 199, numeral 1, inciso e) de la LOIPE; 25, numeral 1, incisos k) yn) de la LOIPE; 25, numeral 1 y 296, numeral 1 del RF. Za Actividades Especificas Educación y capacitación Política De la revisión a la información presentada en el rubro de ormitió presentad en el rubro de ormitió presentad en el rubro de ormitió presentad el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos. Sel como las muestras correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación política e correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación política e correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación política e correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación e conferendo de formitión política e de cumplimiento y los resultados obtenidos. Sel como las muestras correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación e conferendo de formitión política e decumplimiento y los resultados obtenidos. No atendida. Del análisis a las aclaraciones y documentación el presentad por el partido, se determinó que aun contenido de la plataforma de internet presentad por el partido, se determinó que aun contenido de cumplimiento y los resultados obtenidos. Sel como las muestras correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación el combenido de la plataforma de internet placente de conferendo de la proporcionados en los cuales se esbenarcan na las preguntas realizadas a los praticipantes, respuesta de cada persona inscrita con opción vertadardor y 1 falso y los estendidos. APRENDE A PERSUADIR PARA DIRIGRA LIDERAZGO EFECTIVO PROCESO DEMOCRATICO EN P		Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:					
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 199, numeral 1, inciso e) de la LGIPE; 25, numeral 1, incisos k) yn) de la LGPP; 46, numeral 1, 127, numeral 1 y 296, numeral 1 del RF. 22 Actividades Especificas Educación y capacitación Política DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 4 Para el desahogo de la presente de Servación me permito manifestar lo s'Actividades Especificas', se observó que el sujeto obligado ornitió presentar el documento que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos, así como las muestras correspondientes a los proyectos de Educación y datos de la pégina/Pitaforma en internación seporte presentado protecto de información seporte presentado protecto de información seporte presentado protecto de cumplimiento y los resultados obtenidos. Se detucación y capacitación Política DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 4 Para el desahogo de la presente de desahogo de la presente dos prevente de cumplimiento y los resultados obtenidos de Administración de contenidos de administración de contenidos de administración de contenidos de administración de contenidos de información resperte presentad por el patation, se determinó que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos. Se defundados obtenidos de información seporte presentado por el patation, se determinó que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de hadrinistración de contenidos que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de la presente de internet hitas/inventalista, por grand, la respuesta se contenidos que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de la plataforma a el internet hitas/inventalista, por granda de cumplimiento y los resultados obtenidos de la plataforma de internet hitas/inventalista, por granda de cumplimiento y los resultados obtenidos de participante el sujeto obligado presento de cumplimiento y los resultados obtenidos de participante el resultados obtenidos de la presente de complimiento y los resultados obtenidos de participante el r		razonablemente el objeto del gasto del evento realizado, el cual					
199, numeral 1, inciso e) de la LGIPE; 25, numeral 1 y 296, numeral 1 del RF. 22 Actividades Específicas Educación y capacitación Política De la revisión a la información presentada en el rubro de "Actividades Específicas", se observá que el sujeto obligado omitió presentar el documento que es eñale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de cumplimiento y los resultados obtenidos de cumplimiento y los resultados obtenidos, actualización de contenidos de cumplemiento y los resultados obtenidos, actualización de contenidos de información y datos de la página/Plataforma de internet https://www.irhsip.org.mv/, se dajuntan, divididos en cuatro cursos permanentes anuales: No atendida. Del análisis a las aclaraciones y documentación presentar documento que señale el grado de cumplimiento y canado manifestar lo siguiente: 1. En cuanto al grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de administración de contenidos de cumplimiento y los resultados obtenidos de administración de contenidos de información py datos de la página/Plataforma de internet https://www.irhsip.org.mv/, se dajuntan, divididos en cuatro cursos permanentes anuales: No atendida. Del análisis a las aclaraciones y documentación presentad a presenta da per partido, se determiná que aun cuando manifestar lo siguiente: 1. En cuando administración de contenidos de administración de contenidos de la plataforma de internet https://www.irhsip.org.mv/, se dajuntan, divididos en cuatro cursos permanentes anuales: APRENDE A PERSUADIR PARA Ne APRENDE A PERSUADIR PARA PROCESO DEMOCRATICO EN MÉXICO PROCESO DEMOCRATICO EN MÉXICO TRABAJO EN EQUIPO Y DE GRUPOS En consecuencia, se constató que omitió Proceso de la mánistración de contenido de cumplimiento y los resultados obtenidos. de la plataforma de internet https://www.irhsip.org.mv/, se dajuntan, divididos en cuatro cursos permanentes anuales: TRABAJO EN EQUIPO Y DE TRABAJO EN EQUIPO Y D		Las aclaraciones que a su derecho convenga.					
Educación y capacitación Política De la revisión a la información presentada en el rutor de la desahogo de la presente observación me permito manifestar lo desumente que señale el grado de cumplimiento y los correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación Política. Como se detalla en el cuadro siguiente: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 4. Para el desahogo de la presenta de desaministración de contenidos de administración de contenidos de la plataforma de intermet https://www.irhslp.org.mx/, se adjuntan, divididos en cuatro cursos permanentes anuales: Re Concep Mo Documentación sepecto de la presentada		199, numeral 1, inciso e) de la LGIPE; 25, numeral 1, incisos k) y n) de la LGPP; 46, numeral 1, 127, numeral 1 y 296, numeral 1					
De la revisión a la información presentada en el rubro de "Actividades Específicas", se observó que el sujeto obligado omitió presentar el documento que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos; así como las muestras correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación Política. Como se detalla en el cuadro siguiente: Re Concep Mo Documentación soporte presentada	22	Actividades Especificas		No atendida.	2.25-C1-PRI-SL		
		De la revisión a la información presentada en el rubro de "Actividades Específicas", se observó que el sujeto obligado omitió presentar el documento que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos; así como las muestras correspondientes a los proyectos de Educación y Capacitación Política. Como se detalla en el cuadro siguiente:	Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar lo siguiente: 1. En cuanto al grado de cumplimiento y resultados obtenidos de Administración de contenidos, actualización de contenido de información y datos de la página/Plataforma de internet https://www.irhslp.org.mx/", se adjuntan, divididos en cuatro cursos permanentes anuales: • APRENDE A PERSUADIR PARA DIRIGIR LIDERAZGO EFECTIVO • HABILIDADES SOCIALES EN EL LIDERAZGO • PROCESO DEMOCRATICO EN MÉXICO • TRABAJO EN EQUIPO Y DE	presentada por el partido, se determinó que aun cuando manifestó el grado de cumplimiento y resultados obtenidos de administración de contenidos de la plataforma de internet https://www.irhslp.org.mx/, la respuesta se consideró insatisfactoria por los siguientes motivos: el sujeto obligado presentó documentos con información respecto de los cursos proporcionados en los cuales se observaron las preguntas realizadas a los participantes, respuesta de cada persona inscrita con opción verdadero y falso y los reactivos de cada curso impartido, sin embargo, no se identifica la evaluación correspondiente a cada participante a través de la información generada por la plataforma, que permita ver de forma clara el avance que tiene cada participante.	presentar documento que señale el grado de cumplimiento y los	señale el grado de cumplimiento y los resultados	173 y 175
			2. En cuanto al grado de cumplimiento y				

	Fech	Oficio a de N		n. INI	E/UT		/4679			021		Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
fer en cia co nt abl e	to	nto	Co nvo cat ori a del eve nto	Pr og ra m a de I ev en to.	Li st as de as ist en ci a co n fir m a au tó gr af a.	Fot og raff as, vid eo s o rep ort e de pre ns a del ev ent o.	M at eri al di dá cti co uti liz ad o.	Pu bli cid ad ev en to, en ca so de exi sti r	Cu esti ona rio s de ent rad a y sali da.	C V de lo s po ne nt es	Do cu me nto que el señ ale el gra do de cu mpl imi ent o y los cutta dos obt eni dos	resultados obtenidos de Taller de debate y argumentación", se adjunta listado de inscritos, listado de participantes ACTIVOS durante TODO el curso, y listado de participantes aprobados. 3. En cuanto al grado de cumplimiento y resultados obtenidos de Diplomado en Imagen y Proyección Política (Organización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación del diplomado), se adjunta listado de inscritos, listado de asistencia por SESION, modelos de evaluación y evaluación (progreso) por alumno por sesión.				
PN - EG - 46/ 3- 20	Creació n, administ ración de contenid o de informa ción para página de internet del instituto	\$45 ,00 0.0 0	0		0	0	0	0				4. En cuanto al grado de cumplimiento y resultados obtenidos de Diplomado en Imagen y Proyección Política (Organización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación del diplomado), se adjunta listado de inscritos, listado de asistencia por SESION, modelo de evaluación y evaluación (progreso) por alumno por sesión. 5. En cuanto al grado de cumplimiento y				
PN - EG - 25/ 4- 20	reyes Heroles Adminis tración de contenid os, actualiz ación de contenid o de informa ción y datos de la pagina/platafor ma de internet internet internet porg.m'rhsi	\$28 ,39 9.9 9										resultados obtenidos de Curso Proceso Electoral y Campañas Políticas (Organización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación del diplomado), se adjunta listado de inscritos, listado de asistencia por SESION, modelo de evaluación y evaluación (progreso) por alumno por sesión. 6. En cuanto al grado de cumplimiento y resultados obtenidos de Seminario para la Gestión y Participación social (Organización, diseño, implementación, seguimiento y evaluación del curso), se				
PN - EG -	Adminis tración de contenid	\$28 ,39 9.9 9		0	0					0		adjunta listado de inscritos, listado de asistencia por SESION, modelo de evaluación y evaluación (progreso) por alumno por sesión.				

ID	Fee	Ofi echa d	cio N e No	lúm.	INE	/UTF	/4679			021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	26/ os. 5- actual 20 ación. conter o de inform ción y datos de la paginia ma de intermen https:/ x Admin tración cos. scual ación conter o de intermen https:/ x Admin tración de conter o s. actual ación cos. ación cos. ación cos. ación pagin patafá pat	ide de d	.9								Se solicita a la Autoridad, que de acuerdo a los requisitos establecidos del RF y sobre la apreciación que hace sobre el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de los puntos señalados en el cuadro superior, señalamos que nos hemos regido por la normatividad y no hemos omitido la entrega de ningún requisito o evidencia que da cumplimiento cabal de los objetivos y metas que quedaron registrados en el Programa anual de trabajo 2020 y por lo mismo solicitar respetuosamente sea solventada la solicitud de observación.				
	Admin tración de conter os, actual ación. PN conter o de General d	enid lliz a de enid saliz y 9. 9. 9. 9. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	.9												
	PN Admin tración EG de conter 24/ os, 8- actual 20 conter	in \$3 enid ,3 9. aliz 9 de	.9					0	0						

D	Feci	Oficional de	o Núr Notifi	n. IN	E/UT	aciór F/DA de d	/467	97/20 nbre)21 de 20	021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	o de informa ción y datos de la pagina/ platafor ma de internet https://w ww.irhsf p.org.m X I aller debate y argume ntación (organiz ación, creación fines, creación al taller en línea, clausura digital con ponente	\$59 ,96 0.0 1													
	Administración de contenia os, actualiz ación de contenia o de informa ción y datos de la 20 página/ Platafor ma de internet https://www.irhsl.p.org.m	\$28 ,40 0.0 0			0	0									
	"Diplom ado en Imagen y Proyecc ión Política (Organi zación, impleme ntación,	0,0 00. 01			0	0		0	0						

ID		(Fecha	Oficio de N	Núm Notific	ı. IN	serva E/UT ón: 7	F/DA	/4679	97/20 nbre	121 de 20	021		Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	PN - G - G - 10- 20 G G G G G G G G G	seguimi ento y evaluaci on dei diploma do)" Adminis tración de contenid os, actualiz ación de contenid o de informa ción y datos de la página/ Platafor ma de intermet https://w www.irhsl p.org, m	\$28 ,39 9.9 9														
	PN - 6 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7	Adminis tración de contenid os, actualiz ación de contenid o de informa ción y datos de la página/ Platafor ma de internat de internat thtps://w ww.irhsl p.org, m	\$28 ,39 9.9 9														
	PN 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Curso Proceso Electora I y Campañ as Políticas (Organi zación, diseño, impleme ntación, seguimi ento y evaluaci ón del diploma do)	\$10 3,96 8.00	0			0			0		0					

	Fech	Oficional de l		n. IN	E/UT		\/46)21		Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
PN - EG - 65/ 11- 20	Seminar io para la Gestión y Particip ación social (Organi zación, diseño, impleme ntación, seguimi ento y evaluaci ón del curso)	\$10 3,9 68. 00									0						
PN - EG - 24// 12- 20	Administración de contenid os, actualiz ación de contenid o de informa ción y datos de la página/ Plataforma de internet https://www.irhsl p.org.m x/	\$28 ,40 0.0 0						1									
	TOTAL	\$71 8,4 95. 95		ı	ı	1					I	I					
sujet notifi cond revis Con fecha que a DES "Para mani	Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia de sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de seconocimiento los errores y omisiones que se determinaron de revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 8 "Para el desahogo de la presente observación me permimanifestar que se hacen las aclaraciones correspondientes el cuadro que prosigue:											30/21 e su de la 1 de estó lo					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Véase Anexo R1 página 9 a 11()" Del análisis a las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado se validó que presentó oficio número PRISLP/SFA/010/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 en el cual entregó memoria USB con evidencia de los PAT, cabe resaltar que, se identificó que la plataforma utilizada presenta una evaluación de entrada y salida de los participantes, sin embargo, del análisis a la información generada por la página electrónica se observó que en su mayoría el número de participantes no permaneció activo durante el desarrollo de las sesiones de capacitación y sin embargo, se consideró como participante capacitado al 100%, por otra parte, no se localizó el documento en el que el sujeto obligado detalle el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de cada uno de los cursos impartidos. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: •El documento que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos.	2021				
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171, 173 y 175 del RF.					
23	Programa Anual de Trabajo De la revisión a la información presentada en el rubro de "Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres", se observó que el sujeto obligado omitió presentar el documento que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos; así como las muestras correspondientes a los proyectos de Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, como se detalla en el cuadro siguiente: Ref Conc Mo Documentación soporte presentada	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 5 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que, con respecto a la solicitud en cuestión, manifestamos que de acuerdo al Art 186 del RF, de los Conceptos integrantes de las actividades sobre la Capacitación en el Rubro 1. Señala: El rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres comprende, de manera enunciativa y no limitativa, actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios, debates, mesas redondas y similares, que favorezcan el	rubros correspondientes a la Capacitación.	2.25-C2-PRI-SL El sujeto obligado omitió presentar documento que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos del rubro de Capacitación, Promoción y Liderazgo político de las mujeres.	Documento que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos.	Artículo 171, 173 y 175 del RF.
			34 de 69			

Fe	Of echa d		Núm lotific	. INE	E/UT		/467			021		Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
ere nci a con tabl e	pto	nto	Co nv oca tori a del eve nto	Pr og ra m a de I ev en to.	Li st as de as ist en co n fir au tó gr af a.	Fot og raff as, vid eo s o rep ort e de pre ns a del ev ent o.	M at eri al di cti co uti liz ad o.	Pu bli ci da de I ev to, en ca so de exi sti	Cu esti on ari os de ent rad a y sali da.	C V de lo s po ne nt es	Do cu me nto que señ ale el gra do de cu mpl imit o y los res ulta obt enit dos	desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos, en acciones y temas En los objetivos que se plantearon se establecieron con claridad: Dar continuidad y fortalecimiento al Programa de Capacitación, mejorando y desarrollando competencias y conocimientos de las ciudadanas en el ejercicio de sus derechos y obligaciones políticas y democráticas, así como fomentar				
CUII OS EL DEF CHO OS EL AS AMU. RESE EL DE CHO OS	S 1	102 ,50 0.0 0										la adquisición de competencias políticas de manera de ayudarlas a concebir un empoderamiento político integral, donde las mujeres son forjadoras de su futuro personal y político. De acuerdo a la nueva realidad de la pandemia por un lado y por la otra por los resultados en la vida política sufrida por el Partido después de las elecciones pasadas y de acuerdo a los resultados, el diagnóstico es de desánimo y apatía por lo que reiniciaremos un camino de acercamiento a la ciudadanía con una metodología más personalizada y atractiva en los métodos de capacitación que en este ejercicio será virtual por la pandemia. Trabajaremos 7 temas troncales con 3 sub temas contabilizando 21 exposiciones con ponentes nacionales e internacionales en este ejercicio para inculcar conocimientos más específicos, actualizados y de una mayor focalización en el proceso de empoderamiento político y por ello en este ejercicio incorporaremos temas de diversas competencias políticas como base para su desarrollo, liderazgo y empoderamiento político. (Objetivo planteado PAT 2020)				

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	CURS OS 1. EL DERE CHO HUMA NO DE LAS MUJE RES EN LA PARTI CIPA CION POLITI ICAE L ROL DE LA DE LA DE LA O 23' POLITI CA3 LIDER AZGO POLITI ICO DE LAS MUJE REN PUBLI CA3 LIDER AZGO POLITI ICO DE LAS MUJE RES 4. COM UNIC AZI C	De acuerdo a las evidencias que fueron entregadas en todas y cada una de los diferentes Cursos de capacitación a la Autoridad electoral se encuentran: -Muestras documentales del Curso -Currículas de los y las Ponentes expositora(es) -Alineación del evento con el objeto del gasto -Fotografías o videos del Curso -Lista de Asistencia -Cuestionarios de entrada y salida Por lo anterior este Organismo de Mujeres señala que cumplió de manera íntegra con los requisitos enunciados y con las evidencias que fueron entregados en tiempo y forma a la Autoridad Electoral, por lo que solicitamos sea dado el grado de cumplimiento de cada uno de los Cursos en cuestión; registrados en el Programa anual de trabajo del ejercicio 2020 y de los resultados obtenidos y contenidos que manifiestan un grado de satisfacción derivado de cada una de las ponencias impartidas y que quedan reflejadas en las respuestas de los cuestionarios particularmente de salida que se aplicaron en cada uno de los Cursos.				
	CURS OS 1. EL DERE CHO HUMA NO DE LAS PN- MUJE SP- RES 24/ EN LA CION POLIT ICA/E L ROL DE LA MUJE R EN LA POLIT	No se omite señalar a la autoridad que, aunque hay distintas interpretaciones del grado de cumplimiento y de los resultados obtenidos después de cada curso relacionado hacia el empoderamiento, lo que es innegable es que este siempre parte de la idea de que las mujeres deben trabajar y empoderarse a sí mismas y que este proceso innegablemente tiene una dimensión política orientada a la participación y a la disputa democrática por el poder. Los Cursos por lo tanto sí son una herramienta importante y también complementaria en el desarrollo del				

ID		Oficion of the second of the s	n. IN	F/DA	/467		021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	ICA ICA 1.22 IMAG EN PUBLI CA 3 LIDER AZGO POLIT ICO DE LAS MUJE RES 4. COM UNIC ACIÓ N POLIT ICA CURS EN LA EN LA DERE CHO DE LAS MUJE RES LOB	102 ,49 9.9 9						liderazgo político de las mujeres que participaron y que cumplió con los requisitos que están establecidos en el RF. Se solicita por lo mismo respetuosamente a la Autoridad, que de acuerdo a los requisitos establecidos del RF y sobre la apreciación que hace sobre el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de cada uno de los cursos impartidos, señalamos que nos hemos regido por la normatividad y no hemos omitido la entrega de ningún requisito o evidencia que da cumplimiento cabal de los objetivos y metas que quedaron registrados en el Programa anual de trabajo 2020 y por lo mismo solicitar respetuosamente sea solventada la solicitud de observación."				
	PN- 14 DR- INTR	116 ,16								1		

	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021						2021		Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió			
9/1 1- 20	CAMP AÑAS POLIT ICAS	1.0														
PN- DR- 10/ 11- 20	ION DE EQUI POS POLIT ICOS	116 ,16 1.0 0			0			0	0	0						
PN- DR- 11/ 11- 20	TO POLIT	116 ,16 2.0 0							0							
	TOTAL	\$75 8,4 83. 99				l		ı	1							
sujeto notific cono de la Con fecha lo que	la finalida o obliga cado el cimiento revisión escrito d o 16 de r e a la let	ado, 29 d los e de los de res noviem ra se t	med rrore regis pues bre c	iante stubre stros stros ta: C de 20 cribe:	ofie ofie e de omisi reali DFICI 021, e	icio 202 iones izado IO Si el su	INE. 21, s s que os en LP/S. ijeto d	/UTF se hi e se el S FA/F oblig	F/DA/- iciero dete IF.	4373 n de rmin /202	0/21 e su aron 1 de					
"Para manii DR-1	AHOGO el desa festar qu 1/11-20 ncia cor 120.	ahogo ie resp se tra	de l ecto ta de	la pro a las e reg	esen: s póli gistro	te ol izas de j	bserv PN-E pasiv	vació DR-1 vos ú	0/11-2 ínicar	20 Y nente	PN- e, la					
señal	ecto a la le el gra nexa al p	do de	cum	plimi	iento	y lo	s res	sulta	dos d	bten	idos					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	de indicador cualitativo de satisfacción de los cursos además de los cuestionarios de entrada y salida de cada uno de los cursos, mismos que ya habían sido adjuntados en la póliza de egresos donde se realizaba el pago correspondiente a cada curso". Del análisis al SIF se detectó que en la póliza PN/EG-10/11- 20 el sujeto obligado realizó carga de documentación					
	soporte, como es material didáctico, evaluaciones, muestras fotográficas, CV de expositores, por lo que en este punto la observación quedó atendida.					
	Por otro lado, se localizó archivo Word titulado "Resumen de indicador cualitativo de satisfacción de los cursos", de su análisis se observó que únicamente señala el grado de satisfacción que de cada curso tuvieron los participantes, no obstante, no se localizó el documento que detalle el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de cada uno de los cursos impartidos por parte del sujeto obligado.					
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: • El documento que detalle el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos de cada uno de los cursos impartidos.					
	Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos					
- 04	171, 173 y 175 del RF					
24	De la revisión a los eventos para la Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres se observaron pólizas de gasto, las cuales no cumplen con la meta fijada en las Actas Constitutivas como se detalló en el Anexo 2. Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 6 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que, en relación a lo manifestado por la Autoridad electoral en esta observación, presentamos una tabla de cada uno de los Cursos impartidos y el número de participantes que	Atendida Del análisis a la respuesta presentada por el partido, así como de la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se determinó que presentó en el apartado de "Documentación Adjunta del Informe" de segunda corrección, listas de asistencia de cada curso, por tal razón la observación quedo atendida respecto a este			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021			Análisis			Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 13 "Para el desahogo de la presente observación me permito"	asistió, donde por sí misma se observa que la meta reportada fue superada, llegando a las 560 participantes. La meta según Acta constitutiva del PAT es de 250 personas (Anexo 2) la cual es global no individual por curso () Véase Anexo R2-2-PRI-SL página 17.	punto. Del análisis establecido e							
	manifestar que se adjunta el Anexo 2 con las aclaraciones correspondientes".	Se anexan en archivo el soporte documental de Listas de Asistencia por			según PAT	según lista de asistenci a				
	Del análisis al SIF y a las manifestaciones del sujeto obligado, si bien se expone que se presentó una modificación al PAT 2020 y	Curso de cada uno de los eventos para su revisión y conteo	El Derecho Humano de las mujeres en	1	50	75	cumplido			
	que, como consecuencia de la pandemia, hubo poca participación quizá porque una de las causas fue el poco conocimiento de los medios digitales de los militantes y	Por lo anterior, solicitamos que se dé por	Imagen pública Liderazgo			84	cumplido			
	simpatizantes en los cursos virtuales, no obstante, las metas fijadas no se cumplieron durante el año sujeto a revisión.	atendida la solicitud de información, que de acuerdo a la evidencia se cumplió de acuerdo a metas reportadas del indicador	Político de las mujeres			79	cumplido			
	Se le solicita presentar en el SIF lo siquiente:	cuantitativo."	Comunicación política Intr. a las	2	250 asistentes	118	cumplido			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.		campañas políticas Integración de			172	cumplido			
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos		equipos políticos Empoderamie nto Político de			68 74	cumplido			
	171, 173 y 175 del RF		la Mujer				· ·			
			Por lo anterio meta de asis la observació	tencia	en partic	ipación, p				
25	Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político		No atendida					2.25-C3-PRI-SL		
	de los jóvenes	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO.	Del análisis		ae adlara	ciones d	al suiato	El sujeto obligado omitió	Omitió de	Artículo 171,
	Educación y capacitación política De la revisión a la información presentada en el rubro de	7 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que los	obligado, insatisfactoria talleres perm	su a, si b itirán a	respuesta iien señalo a los jóver	se ó que est nes prepai	consideró e tipo de arse para	presentar documento que señale el grado de cumplimiento y los	presentar Documento que señale el grado de	173 y 175 del RF.
	"Liderazgos Juveniles", se observó que el sujeto obligado omitió presentar el documento que señale el grado de cumplimiento y los resultados obtenidos, así como documentación soporte,	resultados obtenidos de la impartición del taller Construyendo comunidad como clave para el liderazgo y desarrollo comunitario	una acción responsables resistentes, r	para no se l	crear com ocalizó do	nunidades ocumento	fuertes y en el que	resultados obtenidos	cumplimiento y los resultados obtenidos.	
	como se detalla en el cuadro siguiente: Societa March March March Documentación superior presentado	permitirán a los jóvenes prepararse para una acción colectiva, una ciudadanía activa, responsable que es capaz de organizarse	se detallen l así como otorgado a lo	la tra s parti	asmisión icipantes r	de cor nediante e	ocimiento este taller,			
		colectivamente para dar respuesta a las problemáticas sociales que se le plantean y	grado de cu del presente							
		Página	40 de 69							

D		Fed	Oficion of the left of the lef		m. IN	E/U1		A/46				021		Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
		۰	eres				50	integ					Docum ento	así crear comunidades más fuertes y más	no quedó atendida.			
				Con- cate a di even	oro Programi ama al del to even o.	List a d auti enc con firm auti rafa	ta rat fe vit at a cla reg m o na pr dg a a. ev	otog aflaz, ideo z o sport e de reenz e del vent o.	Mater lal dildic sico usiliz ado.	Publi cidad del event o, en caxo de existi r	Cuesti onanio a de entrad a y salida.	CV de lox pone ntes.	Docum ento que seriale el grado de cumpli miento y los results dos obtenid os	resistentes."	Lo anterior se detalla en el ANEXO 1-PRI-SL			
			1 2	0	0			0	0	0	0	0	0					
		TALLERE S CONSTR	2	0	0			0	0	0	0	0	0					
		COMUNI DAD CLAVES	6										i i					
		PARA EL LIDERAZ GO Y DESARR	-	-				ŭ	ŭ	ŭ	-							
	PN- EG- 25/12- 20	TALLERE S COMSTR UYENDO COMUNI DAD CLAVES PARA EL LIDERAZ GO Y DESARR OLLO COMUNI TARIO ORGANIZ ACIÓN, INSPEME	\$491,0 99.99															
		DISEÑO, IMPLEME NTACION																
		SEGUIMI ENTO, Y EVALUA CION DEL DIPLOMA DO	10						ш									
		DEL DIPLOMA DO																
	101.	'AL	\$491,0 90,99	-										1				
Ī	_									, ,								
			alidad d oligado.															
	notific	cado	el 29	de	octuk	ore (de 2	2021	1, 5	se r	niciei	ron (de su	,				
			to los e								ermii	naror	de la					
	revisi	on ae	los regi	stros	reall	zaao	s en	i ei S	SIF.									
			o de r															
			e noviei ra se tra			021,	el s	sujet	to ol	bliga	do n	nanife	estó la					
	que a	ı ıa ıeu	ia se lia	111801	ibe.													
			O DE L															
			desahog que la															
			como d															
	en la	evide	encia de															
	2020	".																
	Del	anális	is a l	ар	óliza	PN	/EG-	-25/1	12-2	0. 3	se	obse	rvaror					
	mues	tras i	fotográfi	icas	de l	los (even	ntos,	, lis	tas	de	asis	tencia,					
	factur	ra y c	comprob n quede	ante	s de ondid	pag	o, po	or lo	o qu	ie ei	n es	te pu	into la					
	docui	nento	mediai	nte e	eriaia el cua	a, si al se	ın e. el	ппра Suje	argo, eto	, 110 oblic	se gado	deta	alle e					
	grado	o de	cumpli	mien	to y	los	s re	sulta	ados	s of	bteni	idos	como					
	result	tado d	e las ca	pacit	acion	ies re	ealiz	adas	s a j	ióver	nes.							
	Se le	solicit	ta prese	ntar	en el	SIF	lo si	auie	ente:									

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021				·
	La documentación soporte faltante que se relaciona en el cuadro de la observación.					
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171, 173 y 175 del RF.					
26	De la revisión a los eventos para la Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de los jóvenes, se observaron pólizas de gasto, las cuales no cumplen con la meta fijada en las Actas Constitutivas como se detalló en el Anexo 3. Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 16 "Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio el Anexo 3 con las aclaraciones correspondientes". Del análisis a las manifestaciones del sujeto obligado, en el que se señala haber planteado las metas de capacitación del rubro de jóvenes en noviembre de 2020, esperando que el efecto de la crisis sanitaria del COVID 19 disminuyera y así haber podido tener mayor participación juvenil que en los meses de inicio de pandemia, no obstante, no se tuvo la respuesta esperada por lo cual hubo escasa participación, sin embargo, se observó que no se cumplieron las metas fijadas en el programa anual de trabajo. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171, 173 y 175 del RF	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 8 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que conviene aclarar a la Autoridad que el número de personas esperadas según el acta constitutiva del PAT es de 400 personas por Programa Anual de Trabajo y no por curso como ha sido considerado, la siguiente tabla muestra los participantes de la totalidad de cursos la cual arroja un total de 406 personas; cantidad comparada con el número de asistentes proyectados nos arroja que la meta fue cumplida. () Véase Anexo R2-2-PRI-SL página 20."	en el escrito de contestación respecto de la presente observación, se determinó, que si bien, en el acta del proyecto 2020-1/Acciones de Capacitación y Fortalecimiento de Liderazgos Jóvenes del rubro de Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de los jóvenes se estableció la meta de beneficiar a 400			

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que
	Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de				incumplió
	recha de Notificación. 7 de diciembre de 2021	2021				
27	Cuentas de balance		Sin efecto			
	Activo fijo	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO.	De la revisión al SIF, se constató que el sujeto			
	1.00.00	9	obligado realizó los ajustes de las diferencias			
	Seguimiento Auditorias Especiales	Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que	observadas mediante póliza PC-DR-45/12-19,			
	En seguimiento a las conclusiones del "Informe de resultados	este Comité Estatal del Partido	en el rubro de depreciación acumulada de edificios y depreciación acumulada de equipo de			
	que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión	Revolucionario Institucional estará atento a	transporte, mismas que coinciden con las			
	de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral derivado de las	su oficio de notificación a fin de actuar en su	diferencias determinadas; por tal razón la			
	auditorías especiales realizadas al rubro de activo fijo e	oportunidad si se llegara a tener alguna observación y poder realizar el desahogo	observación quedó sin efecto.			
	impuestos por pagar esta autoridad determinó lo siguiente:	respectivo una vez que ustedes cuenten				
	2-C1-SL-AF	con la información pertinente y como bien				
		mencionan esperar el momento procesal				
	Se constató que presentó el inventario de activo fijo, apegándose al formato Anexo 1, en el cual modificó las cifras de	oportuno."				
	las cuentas de "Propiedades, planta y equipo" al 31 de					
	diciembre de 2018; por lo que se procedió a realizar la					
	actualización de la integración de activo, así como los cálculos					
	determinados, donde se corroboró que persisten diferencias entre los importes presentados por su partido, contra los					
	importes registrados en la balanza de comprobación. Los casos					
	en comento se detallan en la columna "O", del ANEXO 1-PRI-					
	SL-AF.					
	Adicionalmente, es preciso señalar que el sujeto obligado					
	realizó los ajustes de las diferencias observadas mediante					
	póliza PC-DR-44-12-19, en el rubro de mobiliario y equipo y					
	equipo de cómputo, sin embargo, los movimientos realizados no coinciden con las diferencias determinadas.					
	Some del de differente de la constitución de la con					
	Por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual del					
	Ejercicio 2020, esta Unidad dará seguimiento respecto las diferencias en el monto original de la inversión.					
	anoronolas en el monto original de la liversion.					
	De la revisión a los registros contables se constató el registro de					
	la póliza PC-DR-44/12-19 en la cual se refleja el monto por					
	\$2,998.00, sin embargo, no coincide con los montos señalados en el Anexo 1-PRI-SL-AF.					
	S. S. M. S. S. T. GE / II.					
	Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del					
	sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su					
	conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la					
	revisión de los registros realizados en el SIF.					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:					
	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 17 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que las correcciones de las diferencias observadas por la auditoria se registraron el PD 60 (SIF 45) del día 31 de diciembre de 2019 en el periodo de primera corrección. En la póliza PD 59 (Sif 44) se registró una reclasificación de cuentas de mobiliario y equipo contra equipo de cómputo debido a una observación en el Anexo 2 columna T del oficio de errores y omisiones de las auditorias especiales de activo fijo 2018.					
	Del análisis al SIF y a la documentación adjunta al informe de primera corrección, se observó que el sujeto obligado presento mediante la póliza PC1/PD-44/12-2019 las correcciones solicitadas por auditoria, por tal razón, la observación, quedó atendida.					
	2-C2-SL-AF					
	En el marco de la revisión del Informe Anual del Ejercicio 2020, esta Autoridad dará seguimiento con la finalidad de verificar el adecuado cálculo de la depreciación acumulada de los bienes que forman parte del activo fijo del partido.					
	De la revisión al inventario de activo fijo presentado en el ejercicio 2020, aun se observan diferencias contra lo reportado, por tal razón este punto será objeto de observación en el rubro de Activo Fijo del presente oficio de errores y omisiones					
28	De la revisión a la documentación presentada en el SIF, se	:	No atendida	2.25-C4-PRI-SL		
	localizaron facturas de las cuales no se anexó muestra o evidencia fotográfica de los bienes adquiridos. Como se detalla en el cuadro siguiente:	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 10 Para el desahogo de la presente	Del análisis a la documentación adjunta al informe de segunda corrección, se detectó, que el sujeto obligado presentó un archivo	El sujeto obligado omitió presentar muestra fotográfica de un equipo	Omitió presentar muestra fotográfica	Artículo 39 numeral 6 del RF.
	Cu ent	observación me permito manifestar en lo que respecta a la solicitud de anexar	denominado 455_2C_46797_10_42_26, el cual contiene seis fotografías en las que se muestran	de cómputo por un monto de \$18,558.84.		
	a Refer No. encia compro RFC Prove Concepto Importe	muestras o evidencia fotográfica de los	el equipo y el número de serie correspondiente,	. ,		
	cer ble bante edor factura	artículos adquiridos en los cuales se aprecie el número de serie se adjunta al presente	de su revisión se observó que presentó duplicado el número de serie	2.25-C5-PRI-SL		
	niv el	oficio archivo PDF con la evidencia correspondiente a las 3 laptop con su	SN#5CG0439M5D, por lo cual al omitir presentar la muestra de un equipo de cómputo	En el marco de la revisión del informe anual		
\Box			44 de 69			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	1.2- Equip DN/D ODE R-		en el Dictamen del CEN, se identificaron copias de los oficios presentados en su momento en la auditoria especial SFA 22 2020 y Oficio SFA 35 2020, en los que se desconoce la propiedad de dichos vehículos, asimismo adjunta copia de la denuncia presentada con número de expediente CDI/FGE/D01/21187/20 de fecha 31-07-2020, por lo cual esta autoridad dará seguimiento a la regularización del parque vehicular ante los órganos competentes en el marco de la revisión	2021, se dará seguimiento a la regularización y estatus del parque vehicular.		
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39,					

ID	Fe		Observa ficio Núm. INE/UTF de Notificación: 7	DA/46797/20		<u>!</u> 1		Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	numeral 6,	del l	RE									
	Adicionalm dictamen auditorias	nente cons esp	y en seguimier olidado del ámbito eciales y al rubro mino lo siguiente:	federal con	respec	to de	e las					
	"2-C2-C	EN-A	F									
	esta Unio presentada se localiza Al respecto SIF los inno Comité Ej	idad a por an en to, es mueb ijecuti	e la revisión del Info dará seguimiento el sujeto obligado, el inventario" ta autoridad se dio les y vehículos no l vo Nacional, los o	o respecto referente a lo a la tarea de localizados en cuales no fue	la de s biene identif el inve	eclara es qu icar (entari	en el					
	como se d	letalla	en el cuadro siguie	ente:								
	ENTIDAD	TIP O DE BIE N	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODE LO/A ÑO	PL AC AS	VAL OR FACT URA					
	SAN LUIS		AUTOMÓVIL SEDÁN, VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN DE MÉXICO	1987	UW L26 65	20,00					
	SAN LUIS	VEH /	AUTOMÓVIL SEDÁN, VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN DE MÉXICO	1987	UW L26 63	20,00					
	\	VEH /	AUTOMÓVIL VAGONETA TOYOTA SIENA 5 PUERTAS	тоуота	2017	VD F36 5A	798,9 00.00					
	SAN LUIS	VEH	AUTOMÓVIL VAGONETA SUBURBAN	GENERAL MOTORS	1994	UY D4 893	40,00 0.00					
	SAN LUIS		AUTOMÓVIL VAGONETA, SUBURBAN	GENERAL MOTORS	2005	UZ R2 701	390,0 00.00					
	SAIV LUIS	ÍCU I	AUTOMOVIL SEDAN PEUGEOT, RIFTER 5 PUERTAS	PEUGEOT	2020	VD G0 59A	297,3 00.00					
	sujeto oli notificado conocimier omisiones realizados Con escri	bligad el nto que en e	d de salvaguardar do, mediante of. 29 de octubre al Comité Ejecut se determinaron d I SIF. de respuesta SFA 021, el sujeto obliga	icio INE/UTF de 2021, se ivo Nacional de la revisión /666/2021 de	F/DA/43 e hici los e de los e fech	8702/. eron errore regi	del del es y stros					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	se transcribe: "Se hace de conocimiento de esta H. Autoridad que, dichos bienes muebles no pertenecen el Comité Ejecutivo Nacional (C.E.N.), por consiguiente, el presente Comité no cuenta con la documentación que acredita la propiedad de los mismos. Lo anterior es así ya que, de conformidad con la normativa electoral e interna de este Partido, la propiedad de los vehículos de mérito recae sobre cada uno de los Comités Directivos Estatales (CDE's), siendo éstos los responsables sobre la administración de los activos adquiridos en sus respectivos Estados."					
	En tal virtud, con la finalidad de dar seguimiento a lo manifestado por el Comité Ejecutivo Nacional de su partido, se le solicita presentar lo siguiente: • Una declaratoria en el cual se señale la descripción del bien, modelo, placas y los motivos por los que se partido ya no cuenta con dicho bien o documentación.					
	Evidencia fotográfica del bien que coincida con las características descritas en el inventario, así como el número de placa y número de serie.					
	Las pólizas con la documentación soporte y con la totalidad de requisitos que establece la normativa.					
	La incorporación de los bienes en comento en la relación del "Inventario de Activo Fijo", apegándose al formato establecido.					
	 En su caso, la evidencia del programa de normalización de activos fijos del ejercicio 2017 (INE/CG773/2016), en donde señale la existencia de errores e irregularidades que correspondan a registros contables incorrectos u omisiones al control interno en el manejo, administración y resguardo de los activos fijos de tal forma que justifique la omisión del registro de sus activos. 					
	• En su caso, el oficio de la autorización de las bajas de activo fijo de aquellos bienes que estén totalmente depreciados.					
	• En su caso, las gestiones necesarias para la regularización de su situación, con la Secretaría de Finanzas o el Registro Público		47 do CO			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	de la Propiedad de la entidad, con la finalidad de hacer el cambio de propietario o realizar la respectiva baja, según corresponda.					
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.					
	Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72, 73, 75, 127 y 257, numeral 1, inciso n) del RF.					
29	Cuentas por cobrar		Seguimiento	2.25-C6-PRI-SL		
	Saldos con antigüedad menor a un año al 31-12-2020 Respecto de los "Saldos con antigüedad menor a un año al 31 de diciembre de 2020", identificados en la columna "AV" en el Anexo 6.2, por \$3,036.19, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2020. Procede señalar que, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, del RF, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar"", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra de naturaleza análoga y al cierre del ejercicio siguiente (2021) los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal. Como se detalló en el Anexo 6.2. Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 12 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta nuevamente el Anexo 6.2. con las aclaraciones correspondientes además de copia de las pólizas donde se liquidaron los saldos al 31 de diciembre de 2020. Además éste Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional estará atento a su oficio de notificación a fin de actuar en su oportunidad si se llegara a tener alguna observación y poder realizar el desahogo respectivo una vez que ustedes cuenten con la información pertinente y como bien mencionan esperar el momento procesal oportuno."	considerando los hechos posteriores se tiene que el saldo total de \$3,036.19 identificado en la columna AZ, en el ANEXO 2-PRI-SL del presente dictamen, que corresponde a operaciones realizadas en el ejercicio 2020, fue comprobado en el ejercicio 2021, lo anterior, será materia de seguimiento en la revisión del	En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2021, esta Unidad dará puntual seguimiento a los saldos con antigüedad menor a un año (de saldos de 2020), con la finalidad de verificar su correcta comprobación o recuperación.		
	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 24					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta Anexo 6.2, también se adjuntan pólizas que comprueban la recuperación y comprobación de las cuentas observadas".					
	Del análisis al SIF y a la documentación adjunta al informe de primera corrección, se observó que el saldo por un monto de \$3,036.19 se integra por: subsidio al empleo, por un monto de \$2,577.54 mismo que fue acreditado en el mes de enero 2021 registrados en la póliza PN/EG-35/01-21, por otro lado, respecto a la póliza PN/IG-11/02-21 se realizó el depósito por devolución de viáticos no ejercidos del C. Armando Mayer Navarro, por un monto de \$458.67, no obstante la correcta comprobación de los saldos será objeto de seguimiento en el Informe Anual 2021.					
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: • En caso de existir recuperaciones o comprobación de las cuentas en comento, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión, deberá presentar la respectiva documentación soporte identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF. • Las aclaraciones que a su derecho convengan.					
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 numeral 1 del RF.					
30	Cuentas por pagar De la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Proveedores" y "Cuentas por Pagar" reflejados en las balanzas de comprobación, se realizaron las tareas siguientes: I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el sujeto	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 25ª Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio el Anexo 6.3 con las aclaraciones correspondientes y copia de las pólizas con las que se liquidaron	Seguimiento Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación al SIF, se constató que presentó documentación que acredita los pagos realizados. En conclusión, al 31 de diciembre de 2020	2.25-C7-PRI-SL En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2021, esta Unidad dará puntual seguimiento a los saldos con antigüedad menor a		
	obligado al 31 de diciembre de 2020, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes	dichos saldos."	considerando los hechos posteriores se tiene que el saldo total de \$24,877.37 identificado en la columna "AV", en el Anexo 3-PRI-SL	un año (de saldos del 2020), por un importe de \$24,877.37 con la		

ID	1		Obser Oficio Núm. INE/U de Notificación:					Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	cifras:								del presente dictamen, que corresponde a	finalidad de verificar su		
	2-1-01- 00-0000		PROVEEDORES	\$0.36	\$5,307,170.9 5	\$5,308 ,228.5	\$1,058 .00		operaciones realizadas en el ejercicio 2020, fue comprobado en 2021; lo anterior será	correcto pago, disminución y/o recuperación.		
		1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$0.00	\$297,279.46	\$297,2 79.46	\$0.00		materia de seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2021.	recuperación.		
		21	MENSAJERÍA MARTÍNEZ POSADAS, SA DE CV	\$0.00	\$8,717.00	\$8,717 .00	\$0.00		Es importante señalar que, los saldos			
		22	AXTEL SAB DE CV	\$0.00	\$5,268.00	\$5,268 .00	\$0.00		reflejados en las cuentas considerados en			
		23	INTERAPAS	\$1.28	\$22,192.67	\$22,19 1.39	\$0.00		este momento con antigüedad menor a un año que al cierre del ejercicio siguiente			
		25	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$0.00	\$9,385.00	\$9,385 .00	\$0.00		(Informe Anual 2021) continúen sin haberse			
		28	GRUPO PAPELERO POTOSINO SA DE CV	\$0.00	\$42,607.59	\$42,60 7.59	\$0.00		liquidado, pagado, o que, en su caso, no			
		29	FERNANDO PEREZ ESPINOSA	\$0.00	\$3,213.49	\$3,213 .49	\$0.00		cuenten con alguna excepción legal o			
		30	OMAR MONTALVO SALAZAR	\$0.00	\$610.00	\$610.0 0	\$0.00		convenio de pago, serán considerados como "aportaciones de origen prohibido", esto de			
		36	CIA HOTELERA MARIA DOLORES SA DE CV	\$0.00	\$9,982.50	\$9,982 .50	\$0.00		conformidad con lo dispuesto en el artículo			
		41	EUROTONER SAN LUIS S.A DE C.V.	\$0.00	\$31,950.07	\$31,95 0.07	\$0.00		84, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.			
		115	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$0.00	\$101,248.00	\$101,2 48.00	\$0.00		1.1000			
		250	HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV	\$0.00	\$11,715.25	\$11,71 5.25	\$0.00					
		535	PURIFICADORA BRISA, SA DE CV	\$0.00	\$8,040.00	\$8,040 .00	\$0.00					
		541	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE SAN LUIS POTOSI S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
		1360	MARIA MARGARITA GUERRERO ESCOBAR	\$0.00	\$4,083.20	\$4,083 .20	\$0.00					
		2410	FAST TONER, SA DE CV	\$0.00	\$12,876.24	\$12,87 6.24	\$0.00					
		2505	GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.	\$0.00	\$4, 180. 10	\$4,180 .10	\$0.00					
		3367	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIO NES, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$1,058 .00	\$1,058 .00					
		3502	BRENDA ERENDIRA MAYER NAVARRO	\$0.00	\$6,447.98	\$6,447 .98	\$0.00					
		3503	NEMINI GRUPO CONSTRUCTOR Y DE MANTENIMIENTOS, SA DE CV	\$0.00	\$23,171.00	\$23,17 1.00	\$0.00					
		3622	JACINTO ENRIQUE GUERRERO VARGAS	\$0.00	\$2,923.20	\$2,923 .20	\$0.00					
	4	4015	RUBEN GERARDO HERRERA GONZALEZ	\$0.00	\$76,516.85	\$76,51 6.85	\$0.00					
		4048	PLAZA S.A DE C.V.	\$0.00	\$6,192.00	\$6,192 .00	\$0.00					

ID		Obser Oficio Núm. INE/L de Notificación:					Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	4353	AGENCIA CREATIVA S.A. DE C.V.	\$0.00	\$271,184.93	\$271,1 84.93	\$0.00					
	4354	MARIA TERESA PEDROZA	\$0.00	\$3,040.00	\$3,040	\$0.00					
1 1	4357	RODRIGUEZ TECNOLOGIA EN	\$0.00	\$2,340.00	\$2,340	\$0.00					
	4492	ENERGIA, SA DE CV METALICOS DAVILA,	\$0.00	\$4,579.46	.00 \$4,579	\$0.00					
	5012	SA DE CV ROBERTO MIGUEL	\$0.00	\$32,596.00	.46 \$32,59	\$0.00					
 	5393	OVIEDO LUCIO MARITERE VAZQUEZ	\$0.00	\$21,570.20	6.00 \$21,57	\$0.00					
 	6255	PANIAGUA GUSTAVO ADOLFO	\$0.00	\$14,616.00	0.20 \$14,61	\$0.00					
 	6597	VAZQUEZ BANDA GILBERTO	\$0.00	\$90,480.00	6.00 \$90,48	\$0.00					
		CARDENAS WONG JORGE IVAN			0.00 \$105,5						
	6690	RODRIGUEZ ZAMARRIPA	\$0.00	\$105,539.62	39.62	\$0.00					
	6705	CHELECTRONICA, SA DE CV	\$0.00	\$5,235.00	\$5,235 .00	\$0.00					
1 IL	7058	RAMON NINO CELESTINO	\$0.00	\$72,714.60	\$72,71 4.60	\$0.00					
	7741	MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$0.00	\$15,254.00	\$15,25 4.00	\$0.00					
	7779	ANA PAULA VALDES LABASTIDA	\$0.00	\$22,875.20	\$22,87 5.20	\$0.00					
	9366	CONSULTIVO JITI SA DE CV	\$0.00	\$2,233,079.9	\$2,233 ,079.9	\$0.00					
	9547	EL HERALDO COMPAÑIA EDITORIAL DE MEXICO SA DE CV	\$0.00	\$3,393.00	\$3,393	\$0.00					
	9787	HORACIO ALBERTO DE LA ROSA NAVA	\$0.00	\$6,352.80	\$6,352 .80	\$0.00					
	9812	FERRETEVIAS JAVI SA DE CV	\$0.00	\$9,174.62	\$9,174 .62	\$0.00					
	9862	ARIAM ITZEL ARCEO SANDOVAL	\$0.00	\$3,999.99	\$3,999	\$0.00					
	10649	NX CONTROL S.A. DE C.V	-\$0.92	\$0.00	\$0.92	\$0.00					
	10798	DISTRIBUIDORA RANCOR SA DE CV	\$0.00	\$540,929.81	\$540,9 29.81	\$0.00					
	10826	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POTOSINOS SA DE	\$0.00	\$56,734.53	\$56,73 4.53	\$0.00					
	10898	CV SERGIO CARLOS RODRIGUEZ MONTO YA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00					
	10958	NORMA ANGELICA VELAZQUEZ TOLENTINO	\$0.00	\$2,320.00	\$2,320	\$0.00					
	10975	ELVIRA ESPARZA CERDA	\$0.00	\$5,046.00	\$5,046 .00	\$0.00					
	10976	VICTOR MANUEL REBOLLEDO MUNOZ	\$0.00	\$5,220.00	\$5,220 .00	\$0.00					
	10990	LETICIA TRISTAN MARTINEZ	\$0.00	\$1,624.00	\$1,624	\$0.00					
	11011	DENISSE ARLETTE OVALLE	\$0.00	\$4,893.00	\$4,893	\$0.00					

		1

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	V) La aplicación de las disminuciones y pagos presentados en el periodo sujeto de revisión, se reflejan en las columnas, "P a la AD" del Anexo 6.3 del presente oficio.					
	VI) El saldo final pendiente por pagar, se refleja en las columnas "AE a la AR Bis" del Anexo 6.3 del presente oficio.					
	Saldos con antigüedad menor a un año al 31-12-2020					
	Respecto de los "Saldos con antigüedad menor a un año al 31-12-20", identificados en la columna (AV) en el Anexo 6.3 del presente oficio, por un monto de \$24,877.37, corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2020.					
	Con relación al total de los saldos de la cuentas de "proveedores" y "cuentas por pagar", procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas al cierre del ejercicio 2020 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RF; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el sujeto obligado deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2021 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.					
	Por otra parte, el sujeto obligado debe considerar lo establecido en el artículo 121, numeral 1, del RF, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere el numeral 1, inciso i), del artículo 25 de la LGPP, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones.					
	De la revisión al SIF se observó que las cifras se modificaron al crear en período de corrección el pasivo del C. Luis Alejandro Velázquez Govea, por lo cual el monto según balanza al 31-12-2020 menor a un año es por \$24,877.37, no obstante, la adecuada comprobación será objeto de seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2021					
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:					
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del RF.					
31	Impuestos por pagar		Sin efecto			
	Documentación soporte El sujeto obligado realizó registros contables por la disminución, de la cuenta de pasivo 2-1-03-00-0000 "impuestos por pagar ordinario"; sin embargo, omitió adjuntar la documentación soporte correspondiente, como se detalló en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA/46797/2021. Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 28 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta al presente oficio el Anexo 5 con las aclaraciones correspondientes. De la revisión al SIF y a la documentación adjunta al informe de primera corrección se observó que el sujeto obligado presentó el archivo denominado "455_1C_43730_28_42_67.xlsx "en el que manifestó aclaraciones, de su análisis se determinó lo siguiente: Respecto a las pólizas señaladas con "1" en el Anexo 5 del presente oficio, se identificó el documento faltante por lo cual la observación quedó atendida en este punto. Lo referenciado con "2" en el Anexo 5 del presente oficio, corresponde a ingresos en especie que otorgó el CEN al CEE por los cuales se emitió un recibo interno por tal razón la	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 13 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se adjunta nuevamente el Anexo 5 con las aclaraciones correspondientes, cabe aclarar que en cada una de las pólizas correspondientes se adjunta como evidencia la integración de impuestos además de que se adjuntaron en la contestación al oficio de errores y omisiones de la primera vuelta. Respecto al impuesto sobre la nómina en cada una de las pólizas de egresos donde se registra el pago se adjunta como evidencia. Por lo que se refiere, a la solicitud de mostrar evidencia de las declaraciones de los impuestos pagados en el ejercicio 2020, se indica que el Comité Ejecutivo Nacional, es el único órgano encargado de realizar el pago de impuestos, y es esté mismo es el que cuenta con las declaraciones del pago del CEN y las 32 entidades locales, cabe mencionar que el soporte de las pólizas, está integrado por los acuses de declaraciones, el comprobante de las transferencias bancarias emitidas con motivo del pago, así como las integraciones correspondientes."	cada póliza señalada. De su análisis se determinó lo siguiente: De lo señalado con referencia "A" en el Anexo 4-PRI-SL, fue localizada la documentación solicitada, por tal razón la observación quedó atendida en este punto. Por lo que se refiere a la referencia "B" del Anexo 4-PRI-SL, al corresponder a integraciones de impuestos locales que ya fueron comprobados, la observación quedó sin efecto. Por último, lo señalado con "C", del Anexo 4-PRI-SL, corresponde a impuestos federales, los cuales será analizados y concluidos en el dictamen del CEN, lo anterior, porque son			
	observación en este punto quedó sin efecto. Lo referenciado con "3" en el Anexo 5 del presente oficio no se					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021				
	identificó los documentos solicitados.					
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:					
	 Acuses de las declaraciones mensuales y bimestrales de los ejercicios 2019 al 2020 presentadas al SAT, Seguridad Social y a los organismos locales. 					
	 Papel de trabajo (en formato Excel) en donde integren cada una las contribuciones a enterar y los pagos realizados por el CEN y por comité (CDE y CEE) de cada entidad federativa), por tipo de impuesto, monto del principal, sus accesorios y referencia contable de los ejercicios 2019 al 2020. 					
	Comprobante de pago de impuestos (SAT, IMSS, INFONAVIT, TESORERÍA DEL ESTADO) así como la declaración correspondiente (SUA-IMSS, FORMULARIO SAT APLICABLE, FORMATO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, ETC.)					
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.					
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 63, numeral 1, inciso d) y 68 de la LGPP; 87, 88, 126, 127 y 296, numeral 1, del RF; en relación con el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación.					
32	De la revisión a la cuenta de impuestos por pagar del Comité		Informativa			
	Ejecutivo Estatal (CEE) del estado de San Luis Potosí, se observó que, al 31 de diciembre de 2020, presenta saldos	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO.	Del análisis a las aclaraciones del sujeto			
	pendientes de enterar correspondientes a los ejercicios 2020 y	14	obligado y el SIF, no fue localizado el escrito			
	anteriores; sin embargo, cabe señalar que, es responsabilidad del instituto político controlar la información fiscal y de seguridad	Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que se	solicitado, no obstante, manifestó que el CEN es quien realiza el pago de los impuestos federales			
	social, toda vez que, para efecto de los impuestos federales es	adjunta el Anexo 5 con las aclaraciones	quien realiza el pago de los impuestos lederales			
	un único R.F.C. mediante el cual se generan las declaraciones	correspondientes. Por lo que se refiere, a la	Con respecto a los saldos identificados con la			
	correspondientes por parte del Comité Ejecutivo Nacional (CEN).	solicitud de mostrar evidencia de las declaraciones de los impuestos pagados en	letra (AY)," del Anexo 5-PRI-SL del presente dictamen, cabe señalar que la valoración y			
		el ejercicio 2020, se indica que el Comité	conclusión de los impuestos federales (ISR e			
	Adicionalmente, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), durante el	Ejecutivo Nacional, es el único órgano	IVA) ó (ISR, IVA, IMSS, INFONAVIT y RCV) se			
	ejercicio sujeto a revisión, ha realizado pagos de impuestos (federales); sin embargo, en la contabilidad del CEE del estado	encargado de realizar el pago de impuestos, y es esté mismo es el que	realizará en el dictamen del CEN, lo anterior, porque son pagados y enterados en el Comité			
	San Luis Potosí aún se encuentran pendientes de pago o	cuenta con las declaraciones del pago del	Nacional.			
	carecen de la documentación comprobatoria.	CEN y las 32 entidades locales, cabe				
	En esa tesitura, la integración de los saldos pendientes de	mencionar que el soporte de las pólizas, está integrado por los acuses de				
	enterar, se harán de conocimiento al Comité Ejecutivo Nacional	declaraciones, el comprobante de las				
		,	55 de 69			

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que
	Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021	Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021				incumplió
	Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Fecha del escrito: 14 de diciembre de				
		2021				
	con la finalidad de que proporcione la documentación	transferencias bancarias emitidas con				
	correspondiente a los pagos, así como el detalle de los mismos;	motivo del pago, así como las integraciones				
	adicionalmente, se dará seguimiento a las cifras que se	correspondientes."				
	determinen en el instituto político a nivel federal y si derivado a					
	la respuesta de los oficios de errores y omisiones, se					
	determinan cambios en las cifras reportadas en la cuenta de los					
	impuestos por pagar del CEE del estado de San Luis Potosí así					
	como de las integraciones que realice el CEN, o bien, de las cifras finales que determine esta autoridad fiscalizadora, estos					
	serán informados en el Dictamen consolidado.					
	Goldin innormados en el Biolamen consolidade.					
	Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del					
	sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21					
	notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su					
	conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la					
	revisión de los registros realizados en el SIF.					
	Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de					
	fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo					
	que a la letra se transcribe:					
	DE044000 DE 14 0D0ED1401Á4140 00					
	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 29 "Para el desahogo de la presente observación me permito"					
	manifestar que los saldos pendientes de enterar del ejercicio					
	2020 fueron pagados al CEN en enero 2021 registrados en la					
	póliza PE 35 y PE 42 del día 13 de enero de 2021 misma					
	información fue proporcionada en la presentación del informe					
	anual 2020 en el rubro de cuentas por pagar del ejercicio. Se					
	adjunta al presente oficio Recibo Interno por transferencia de					
	pago de contribuciones enteradas proporcionado por el CEN del					
	PRI, las cuales se registraron en el SIF en la póliza PE 94 y 151 del día 13 y 22 de enero respectivamente. Cabe aclarar que el					
	CEE no tiene acceso a la contabilidad del CEN del PRI".					
	SEE S. SONO GOOGGO G NG CONTRACTING GOT OFFI GOTT TO .					
	Del análisis al SIF y a la documentación adjunta al informe de					
	primera corrección se observó que el sujeto obligado integró un					
	recibo correspondiente a la transferencia del pago de					
	contribuciones enteradas correspondientes al CEE de San Luis					
	Potosí número de folio RI/DGT/055/2021 por un monto de \$274,222.67 firmado por la C. Monserrat Sanchez Tinoco, de la					
	Dirección General de Tesorería, asimismo, del análisis a las					
	manifestaciones del sujeto obligado de no tener acceso a la					
	contabilidad federal, esta autoridad se dio a la tarea de revisar					
	las pólizas que señalan en su escrito en la contabilidad del CEN,					
	fue localizada la evidencia que acredita el pago de IMSS,					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	INFONAVIT y RCV en la póliza PN/EG-94/01-21 y por lo que corresponde al pago de impuestos federales se localizó de igual forma en la contabilidad federal la póliza PN/EG-151/01-21 con la comprobación de los pagos pendientes del año 2020.					
	Adicionalmente, al Comité Ejecutivo Nacional se le presentó una integración de los saldos pendientes de enterar, con la finalidad de que proporcione la documentación correspondiente a los pagos, así como el detalle de los mismos; por tal motivo, se dará seguimiento a las cifras que se determinen en el instituto político a nivel federal y si derivado a la respuesta de los oficios de errores y omisiones, se determinan cambios en las cifras reportadas en la cuenta de los impuestos por pagar del CEE del estado de San Luis Potosí así como de las integraciones que realice el CEN, o bien, de las cifras finales que determine esta autoridad fiscalizadora, estos serán informados en el Dictamen consolidado.					
	Cabe mencionar que se encuentra pendiente, la presentación de la documentación señalada con la referencia "3" en el Anexo 5.					
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: • Las aclaraciones que a su derecho convenga.					
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 63 numeral 1, inciso d) y 68 de la LGPP; 33, numeral 1, inciso i), 84 numeral 1, inciso a), 87, numeral 4, y 296, numeral 1 RF, con relación a los artículos 86 y 99 LISR.					
33	Confirmaciones con terceros Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la norma aplicable, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, esta autoridad realizó solicitudes de información conforme a lo señalado en el Anexo 6.4.3. Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 15 Cabe aclarar que esta observación fue realizada en el ejercicio 2018 en el oficio de errores y omisiones 2da vuelta, la cual fue solventada () Véase ANEXO R2-PRI-SL página 38	Seguimiento Del análisis al SIF y a la documentación soporte adjunta al informe de segunda corrección, se detectó el archivo electrónico 455_2C_INEUTFDA467972021_15_42_11, mediante el cual se identificó contrato número 0822132376, de fecha 10 de marzo de 2015, sobre el producto financiero INVERSION VISTA PM a nombre del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; dónde se valida que son cuentas de inversión ligadas a cuentas bancarias que si están registradas en el	2.25-C8-PRI-SL Se dará seguimiento a las confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2021.		

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 32 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que este Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional estará atento a su oficio de notificación a fin de actuar en su oportunidad si se llegara a tener alguna observación y poder realizar el desahogo respectivo una vez que ustedes cuenten con la información pertinente y como bien mencionan esperar el momento procesal oportuno. De la revisión a la respuesta presentada por el OPLE, no se determinaron observaciones al respecto, a la fecha no se cuenta con la totalidad de respuestas a la solicitud de información por parte de SAT, CNBV y la UIF, de resultar alguna observación será informada en el momento procesal oportuno. Como resultado del análisis a las respuestas de la Comisión Bancaria y de Valores, se observaron cuentas bancarias que no fueron reportadas por el sujeto obligado en el SIF, como se detalla en el cuadro siguiente: \[\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c		SIF, por tal razón, la observación, quedó atendida en este punto. Estas 2 cuentas bancarias, también son materia de análisis en el dictamen del CEN. Adicionalmente, de la revisión a las respuestas presentadas por las autoridades se determinó lo siguiente: Respecto a los oficios señalados con (1) en la columna "Referencia" del Anexo 6-PRI-SL, la CNBV, SAT y UIF han dado respuestas a las solicitudes enviadas, del análisis a las mismas no se identificó observación alguna. Con relación a los oficios señalados con (2) en la columna "Referencia" del anexo señalado, a la fecha la CNBV y UIF, han dado respuesta parcial o no han dado respuesta a las solicitudes de esta autoridad. Por lo anterior, si derivado de las respuestas proporcionadas por las autoridades se identificaran observaciones posteriores a la notificación del presente dictamen, estas se harán del conocimiento en el marco de la revisión del informe anual 2021.			
	in the state of th				I	

	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	 en los estados de cuenta, adjuntando la documentación soporte correspondiente. Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias. En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas con sello de la Institución Bancaria. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, inciso b), fracción II de la LGPP, 54, 102, numerales 2 y 3; 257, numeral 1, inciso h), 277 numeral 1, inciso e) y 296, numeral 1 del RF. 					
34	Con el fin de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado realizó operaciones con terceros, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo las solicitudes de información, como se detalla en el Anexo 8.2.3 del presente oficio. Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 33 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que este Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional estará atento a su oficio de notificación a fin de actuar en su oportunidad si se llegara a tener alguna observación y poder realizar el desahogo respectivo una vez que ustedes cuenten con la información pertinente y como bien mencionan esperar el momento procesal oportuno. A la fecha del presente oficio, han dado respuesta las casas encuestadoras señaladas con un "1" en el Anexo 8.2.3 de las cuales no se desprende ninguna observación, las referenciadas con "2" a la fecha no ha dado respuesta al oficio remitido por la autoridad; por lo que, una vez que se cuente con dicha	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 16 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que este Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional estará atento a su oficio de notificación a fin de actuar en su oportunidad si se llegara a tener alguna observación y poder realizar el desahogo respectivo una vez que ustedes cuenten con la información pertinente y como bien mencionan esperar el momento procesal oportuno."	Vista Del análisis a las respuestas presentadas por el sujeto obligado y por las casas encuestadoras se determinó lo siguiente: Con respecto a la casa encuestadora señalada con (1) en la columna "Referencia Dictamen" del ANEXO 7-PRI-SL, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no ha dado respuesta al requerimiento de solicitud realizado por la autoridad, por lo que se considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a efecto de que determine lo conducente. Considerando que la confirmación realizada implica a todos los sujetos obligados, se realiza una vista única sobre la falta de respuesta de una misma casa encuestadora. Referente a las encuestadoras señaladas con (2) en la columna denominada "Referencia Dictamen" del ANEXO 7-PRI-SL, no fueron localizadas; por lo que se considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.	Vista a la Secretaría Ejecutiva del INE a efecto que determine lo conducente. 2.25-C9 BIS-PRI-SL Vista al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.		

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	información se analizará y los resultados obtenidos serán informados en el momento procesal oportuno.		Considerando que las confirmaciones realizadas implican a todos los sujetos obligados, se realiza una vista única sobre la falta de localización del domicilio de las mismas 12 casas encuestadoras. De las encuestadoras señaladas con (3) en la columna denominada "Referencia Dictamen" del ANEXO 7-PRI-SL, manifestaron que no llevaron a cabo operaciones con ningún partido político durante el ejercicio 2020. De las encuestadoras señalados con (4), en la columna denominada "Referencia Dictamen" del ANEXO 7-PRI-SL, dieron respuesta al requerimiento realizado por la autoridad; sin embargo, no se identifican diferencias con los registros del sujeto obligado.			
35	Sistema Integral de Fiscalización		No atendida.	2.25-C10-PRI-SL		
	Avisos de contratación De la revisión a la información reportada en el aplicativo "Avisos de contratación", se observó que el sujeto obligado presentó de forma extemporánea avisos de contratación. cómo se detalla en el Anexo 7.1.2 Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 34 "Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que el Partido tiene como propósito centrarse en la correcta aplicación de la normatividad, la rendición de cuentas ante la autoridad y el cumplimiento de los plazos establecidos	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 17 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que no se presentó evidencia de la imposibilidad para su registro en tiempo ya que ésta se debió a la firma oportuna de los contratos de prestación de servicios."	Del análisis a la respuesta del sujeto obligado y de la revisión al SIF, se constató que los avisos de contratación detallados en el Anexo 8-PRI-SL del presente dictamen; fueron presentados de forma extemporánea, sobre los que el sujeto obligado señaló que se debió a la firma oportuna de los contratos de prestación de servicios; por tal razón, la observación no quedó atendida por un importe de \$994,484.00	El sujeto obligado informó 7 avisos de contratación de manera extemporánea por un importe de \$994,484.00.	Avisos de contratación extemporáneos.	Artículo 261, numeral 1 del RF

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	por la misma, pero por cuestiones que se encuentran fuera del alcance de la Secretaria de Finanzas del CDE del PRI se presentaron dichos avisos de contratación fuera de tiempo". Del análisis al SIF, así como a las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado en la presente observación, se constató la presentación extemporánea de los avisos detallados en el Anexo 7.1.2, los cuales fueron confirmados por el partido político, quien omitió presentar evidencia de la imposibilidad para su registro en tiempo. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 1, inciso f), fracción II y 62 de la LGPP, 261 y 261 Bis del RF.					
36	Registro extemporáneo de operaciones De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registró 113 operaciones contables que excedieron los tres días posteriores a su realización, como se detalla en el Anexo 7.2 Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 35 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que el Partido tiene como propósito centrarse en la correcta aplicación de la normatividad, la rendición de cuentas ante la autoridad y el cumplimiento de los plazos establecidos por la misma, pero por cuestiones que se encuentran fuera del alcance de la Secretaria de Finanzas del CDE del PRI se presentaron dichos registros de operaciones de manera extemporánea. Es importante aclarar que las observaciones las	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 18 Para el desahogo de la presente observación me permito solicitar a la autoridad considere que por parte del Partido no existe detrimento del presupuesto público asignado a este Partido Político, ya que las pólizas observadas cuentan con la documentación soporte requerida."	Respecto a las pólizas observadas en el ANEXO 9-PRI-SL, el sujeto obligado vulneró lo	2.25-C11-PRI-SL El sujeto obligado omitió realizar verazmente el registro contable de 27 operaciones en tiempo real, durante el periodo normal, excediendo los tres días posteriores a que se realizó la operación por un importe de \$1,566,229.68	reportar operaciones en tiempo real	Artículo 38 numerales 1 y 5 del RF

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	realizan por movimiento contable y en cada renglón del movimiento aparece el importe del total de la póliza no el importe del movimiento. Se solicita a la autoridad considerar una sola vez el importe total de la póliza. Del análisis al SIF, así como a las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado en la presente observación, esta autoridad realizó nuevamente el Anexo 7.2 con las consideraciones expuestas por el partido y en el cual se eliminaron las pólizas duplicadas. Es conveniente señalar que la norma establece que los sujetos obligados deberán realizar sus registros contables en tiempo real, entendiéndose por tiempo real, el registro contable de las operaciones de ingresos y egresos desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización. Asimismo, de conformidad con la NIF A-2, la cual establece que todas las transacciones deben reconocerse contablemente en su totalidad en el momento en el que ocurran, esto con independencia del pago, situación que se establece en el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 17 y 38, ya que las implicaciones económicas y contables de cada uno de los momentos antes descritos son distintas y afectan de diferente manera la posición financiera. Se le solicita presentar en el SIF las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numerales 1 y 5 del RF. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numerales 1 y 5 del RF.		independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables; y, por otro, las transacciones se reconocen contablemente cuando, con un acuerdo de voluntades es adquirido un derecho por una de las partes involucradas en dicha transacción y surge una obligación para la otra parte involucrada, independientemente de cuándo se realicen. En cuanto al momento contable en que deben registrarse las operaciones, en el artículo 18, numerales 1 y 2 del RF se impone la obligación a los sujetos obligados de llevar a cabo el registro de las operaciones contables que efectúan en el SIF, precisando que ese registro se debe hacer, en el caso de los ingresos, cuando éstos se realizan, y en el caso de los gastos, cuando estos ocurren. Finalmente, por lo que se refiere al cumplimiento del principio legal del registro contable en tiempo real, en el artículo 38, numeral 1, se le define como el registro contable de las operaciones de ingresos y egresos desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización, en los términos establecidos en el artículo 17 del propio reglamento. A partir de este marco legal y reglamentario, se concluye que los sujetos obligados deben llevar un sistema de contabilidad conformado por registros, procedimientos e informes que permitan la captación, valuación, reporte e identificación de todas las operaciones concernientes a la materia; los cuales, deben ser congruentes y ordenados, de manera que resulten aptos para producir estados financieros en tiempo real, esto es, en forma inmediata, a fin de procurar la transparencia y la rendición de cuentas en los recursos públicos.			
		200	Es por ello, que los registros de ingresos se deben efectuar dentro de los tres días siguientes			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
			a aquél en que se recibieron en efectivo o en especie, mientras que los gastos se registrarán dentro de igual plazo, pero siempre atendiendo al momento más antiguo, es decir, cuando los bienes y/o servicios se reciben, pagan o formaliza el acuerdo de voluntades, sin considerar el orden en que cualquiera de estos tres últimos supuestos tenga verificativo.			
			Aunado a lo expuesto, el artículo 33, numeral 2, inciso a), del RF señala que se debe reconocer en forma total las transacciones realizadas, las transformaciones internas y los eventos que afecten económicamente al sujeto obligado, lo cual implica que la contabilidad de los partidos políticos deberá reflejar las entradas y salidas de la totalidad de los movimientos contables que realicen, registrando en todo momento un cargo y un abono.			
			Esto es, soslaya la obligación de registrar los movimientos contables desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización (artículo 38, numerales 1 y 5, del Reglamento de Fiscalización), como ha quedado explicado.			
			Es importante señalar que para la determinación de las operaciones que excediendo los tres días posteriores a aquél en que se realizó la operación se consideraron operaciones que representan para el partido un ingreso o egresos, independientemente del tipo de póliza que se haya utilizado para hacer el registro contable de la operación.			
			Así mismo, no fueron consideradas operaciones de reclasificación, traspasos entre cuentas bancarias propias, gastos por comisiones bancarias de los cuales se tiene conocimiento hasta el momento que se tiene el estado de cuenta bancario y pólizas por concepto de transferencias de recursos.			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Fecha del escrito: 14 de diciembre de				incumpilo
		2021				
			De conformidad con la NIF A-2, se establece			
			que todas las transacciones deben reconocerse			
			contablemente en su totalidad en el momento en			
			el que ocurran, esto con independencia del			
			pago, situación que se establece en el			
			Reglamento de Fiscalización en sus artículos 17			
			y 38, ya que las implicaciones económicas y			
			contables de cada uno de los momentos antes			
			descritos son distintas y afectan de diferente			
			manera la posición financiera.			
			Finalmente, conforme a lo establecido en el			
			artículo 39, numeral 7 del Reglamento de			
			Fiscalización, para la operación del Sistema de			
			Contabilidad en Línea se atenderá al "Manual de			
			Usuario para la operación del Sistema Integral			
			de Fiscalización v.4.0", el cual, es de			
			observancia obligatoria, emitido por la Comisión			
			de Fiscalización, aprobado mediante el Acuerdo			
			CF/017/2017, en sesión ordinaria de fecha 4 de			
			diciembre de 2017, en su apartado XIV, contiene el "Plan de Contingencia de la			
			Operación del SIF", que deberá ser			
			implementado con la finalidad de atender			
			cualquier situación técnica que se llegase a			
			presentar a los usuarios, que impida la			
			funcionalidad y operación normal del Sistema			
			Integral de Fiscalización (SIF), IF, describiendo			
			los procedimientos, las medidas técnicas,			
			humanas y organizativas necesarias para			
			garantizar la continuidad de la operación del			
			sistema a los usuarios y sujetos obligados. por			
			lo que, en caso de que un usuario realice un			
			reporte y éste sea dictaminado por el INE como			
			incidencia o falla del sistema, se otorgará una			
			prórroga por el mismo lapso de tiempo en que			
			se presentó dicha situación, la cual, será			
			informada vía correo electrónico, o comunicado,			
			al responsable financiero de los sujetos			
			obligados en cuestión, indicando el plazo y el			
			surtimiento de sus efectos; por lo anterior, en			
			cuanto a este punto la observación no quedó			
			atendida, al omitir registrar en tiempo real, 27 operaciones por un importe de \$1,566,229.68			
			operaciones por un importe de \$1,500,229.08			
		1				

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021						21	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
37	Registro Nacional de Proveedores De la revisión a la información recibida a través de las diligencias realizadas con el Servicio de Administración Tributaria, se identificaron CFDI emitidos por proveedores que celebraron operaciones durante el ejercicio que rebasan las 1,500 UMA's o que proporcionaron bienes y servicios por conceptos relacionados con eventos, propaganda y publicidad, sin embargo, se observó que guardaban un estatus distinto al "Activo" en el Registro Nacional de Proveedores cuando se realizó la operación. Como se detalla en el cuadro siguiente:			inistración dores que basan las vicios por oublicidad, distinto al cuando se	Para el desahogo de la presente observación me permito que presentamos el Acuse de Reinscripción al Registro Nacional de Proveedores del INE del proveedor Villa Danielli, SA de CV, además de oficio dirigido a Jefes de área del CDE	No atendida. Del análisis a las aclaraciones y de la verificación a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó que aun cuando presentó acuse de refrendo en el RNP y oficios dirigidos al personal del partido, celebró operaciones con un proveedor con estatus en el RNP de cancelado por no refrendo, por tal razón la observación no quedó atendida. por un importe de \$63,701.40	2.25-C12-PRI-SL El sujeto obligado omitió contratar con proveedores, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, por un monto total de \$63,701.40	Omitir contratar bienes y servicios con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores	Artículo 82, numeral 2 del RF			
	sujeto notifica conoca revisió Con o fecha que a DESA Para manife maner	obligado el imiento on de los escrito el 16 de na la letra su HOGO la el desa estar que ra impre	ado, me 29 de 0 los errores registros de respue oviembre se transcri DE LA OB ahogo de e el servicevista y u	ediante o octubre de s y omision realizados e esta: OFIC de 2021, e be: SSERVACIÓ la preserio solicitado rgente dad	IO SLP/SF, I sujeto obli	UTF/DA hiciero letermin A/RF/34 gado m ción m lor se pl e realiz	/43730/21 on de su aron de la //2021 de anifestó lo e permito resentó de ó el pago	cualquier operación comercial con proveedores o prestadores de servicios."				
	Del ar y de operac con e guarda	nálisis a la rev ciones p ventos, aba un c	las manife isión al oor bienes propagan estatus di	estaciones (SIF, se c y servicios da y public stinto al "Ad	vertidas por onstató qui s por conce idad, con u ctivo" en el tó la opera	el sujet e se e ptos rei in prove Registro	o obligado celebraron lacionados eedor que o Nacional					

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	confirmado por el partido político.					
	Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:					
	·Las correcciones que procedan en su contabilidad.					
	·Las aclaraciones que a su derecho convenga.					
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 82, numeral 2, 127 y 356, numeral 1 y 2, del RF.					
38	CFDI cancelados		No atendida	2.25-C13-PRI-SL		
	Del análisis a la documentación presentada en el SIF, se localizaron facturas que, al ser verificadas en la página del SAT, se observó que reporta el estatus de "Cancelada", como se detalla en el Anexo 7.3 del presente oficio Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 37 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que ésta observación fue puesta en conocimiento al proveedor, se hizo una visita personalmente en la sucursal de Niño Artillero para preguntar el motivo de la cancelación de la factura; en ese momento solo se encontraba una persona que es quien atiende dicho negocio y quedó formalmente de pasar la información al contador del establecimiento y se comunicarían en breve. Se insistió nuevamente vía telefónica y hasta el momento no se ha tenido una respuesta. De la revisión al escrito de respuesta del sujeto obligado, así como al SIF, no se localizó documento que acredite gestiones para corroborar con el proveedor el motivo de la cancelación, asimismo en el SIF no se localizó factura que reemplace la cancelada.	"DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 20 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que no se obtuvo respuesta satisfactoria por parte del proveedor, por ello se presentó denuncia ante el SAT por la cancelación del CFDI sin dar aviso al Partido, y se dará seguimiento a la misma. También se verifico con el CEN del PRI si se había recibido en el buzón tributario la solicitud de cancelación de CFDI por parte del proveedor obteniendo como respuesta que la solicitud no se encontraba en el buzón tributario y que no había forma de recuperarla. Se solicita a la autoridad considere que por parte del Partido no existe detrimento del presupuesto público asignado a este Instituto Político, ya que la póliza observada cuenta con la documentación soporte requerida.	cancelación de la factura, no se cuenta con documentos que avalen las gestiones realizadas	El sujeto obligado omitió presentar un CFDI con estatus activo de un termómetro digital por un monto de \$7,700.09	Omisión de presentar XML.	Artículo 46, numeral 1 del RF.
<u> </u>			- CC do CO			1

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: •Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 127 numeral 1 del RF.				
acuerdo INE/CG459/2018, donde se establecen los lineamientos para reintegrar el recurso no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, aplicable a partir del ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dichos lineamientos establecen en su punto de Acuerdo PRIMERO los lineamientos para determinar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas. De la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, se observó que presentó el papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente determinándose lo que a continuación se detalla: Importe del remanente determinado por la UTF se detalla en al Anexo 7.5. Sin embargo, si derivado a la respuesta de los oficios de errores y omisiones se determinan gastos que en su caso no hubiera	lisis a la respuesta presentada por el así como de la revisión a la ntación presentada en el Sistema de Fiscalización (SIF), se determinó tió presentar el papel de trabajo en el dizó el cálculo del saldo o remanente ciamiento público a devolver. a lo anterior, aun y cuando el sujeto o, no se pronunció respecto a esta ción, la UTF procedió a realizar un cálculo detallado en el ANEXO 11-determinando que no existe un nte a reintegrar, como se detalla a	omitió presentar el papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento público a devolver	presentar el papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento	Artículo 4 del Acuerdo INE/CG459/ 202 en cumplimient o de la sentencia SUP-RAP- 758/2017.

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	efectos de determinar si existe remanente a reintegrar. Lo anterior, para que argumente lo que en su derecho corresponda y no incurra en alguna conducta susceptible de sanción conforme a lo establecido en el artículo 443 de la LGIPE. Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/43730/21 notificado el 29 de octubre de 2021, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF. Con escrito de respuesta: OFICIO SLP/SFA/RF/34/2021 de		operación ordinaria se incrementan los gastos realizados los cuales serán mayores al monto del financiamiento público local que reciben reflejando un déficit. Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del acuerdo INE/CG459/2018, la UTF notificara, a los Organismos Públicos Locales (OPLE), por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto (UTV), el monto de los recursos a reintegrar por parte			
	fecha 16 de noviembre de 2021, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe: DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN NO. 38 Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar que este Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional estará atento a su oficio de notificación a fin de actuar en su oportunidad si se llegara a tener alguna observación y poder realizar el desahogo respectivo una vez que ustedes cuenten con la información pertinente y como bien mencionan esperar el momento procesal oportuno. Producto de las modificaciones en periodo de corrección, se actualiza el cálculo, como se detalla en el Anexo 7.5. Es importante señalar, que el importe determinado puede		de los sujetos obligados. Los OPLE girarán un oficio dirigido a los representantes de finanzas de los sujetos obligados para informar en su caso, el monto a reintegrar de financiamiento público, así como el beneficiario, número de cuenta e Institución bancaria en dónde deberá realizarse el reintegro de los recursos, por lo que, en caso de existir remanente, los sujetos obligados deberán depositarlo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los oficios en comento.			
	cambiar por las modificaciones que realice el sujeto obligado durante el segundo periodo de corrección; por lo que, el importe definitivo se informará en el Dictamen y Resolución de la revisión del Informe Anual 2020 que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:		Una vez efectuado el reintegro, se deberá hacer llegar a la UTF y al OPLE correspondiente la copia de la ficha de depósito o del recibo de transferencia que ampare el reintegro realizado.			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 72, 73, 74, de la LGPP; 2, 95, numeral 1, del RF; en relación con lo establecido en el acuerdo INE/CG459/2018, en cumplimiento de la sentencia SUP-RAP-758/2017.		Es importante mencionar que aunado a lo anterior deberá de registrar el reintegro de operación ordinaria en sus registros contables, por lo que en el marco de la revisión del ejercicio 2021, se dará seguimiento a efecto de verificar el correcto registro contable y documentación soporte.			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/46797/2021 Fecha de Notificación: 7 de diciembre de 2021	Respuesta Escrito núm.: SLP/SFA/RF/35/2021 Fecha del escrito: 14 de diciembre de 2021	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió